BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 JUEVES, 1 DE AGOSTO DE 1996 Número 178

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Decreto número 57/1996, de 24 de julio, por el que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 1996/1997. 8475

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Iniciación de expedientes sancionadores. 8479
Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores. 8481
Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores. 8489

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 322/95. 8492
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 511/95. 8492
Primera Instancia número Uno de Cieza. Juicio ejecutivo 117/94. 8493
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 162/96. 8493
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 342/96. 8494
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 458/94. 8495
Primera Instancia número Uno de Murcia. Ejecutivo 743/88. 8495
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos 39/92-B. 8496
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio de faltas 422/95-B. 8496
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 1/1996. 8497
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 11/95. 8497
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Novelda (Alicante). Autos 173/95. 8498
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 652/96. 8498
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 865/96. 8498
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 572/96. 8498
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 352/89. 8499
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 217/95-D. 8499
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 405/95. 8500
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 343/94. 8501
Instrucción número Uno de Cartagena. Procedimiento 73/96-P. 8501
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 240/92. 8502
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Corrección de error. 8502
Primera Instancia número Dos de Murcia. Corrección de error. 8502
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Corrección de error. 8502
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Corrección de error. 8502
Primera Instancia número Dos de Murcia. Corrección de error. 8502
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Corrección de error. 8502
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio de faltas 441/96-B. 8502
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 461/95. 8503
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas. 8504
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 854/96. 8504

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.080/96. 8504
De lo Social número Cinco de Granada. Autos 101/96. 8504
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 770/96. 8505
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 304/94. 8505
De lo Social número Dos de Granada. Autos 1.211/95. 8506
De lo Social número Tres de Albacete. Ejecución 119/96. 8506
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.016/96. 8507
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.015/96. 8507
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.019/96. 8507
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.024/96. 8507

IV. Administración Local

CARTAGENA. Aprobadas modificaciones presupuestarias. 8508
PLIEGO. Licitación de la obra "Mejora de la infraestructura urbanística en calles del barrio de las Atalayas". 8509
CARTAGENA. Aprobar Plan Parcial Sector LB.1 de Los Barreros. 8509
ALCANTARILLA. Aprobación inicial de la modificación número 47 del Plan General de Ordenación Urbana en "Cerámica Esteban Romero". 8510
MURCIA. Licitación de contrato de obras de "Cimbrado de Acequia de Isla Honda, junto a carretera de Nonduermas a La Paloma a su paso por Era Alta". 8510
MURCIA. Licitación de contrato de obras de "Pavimentación de la Avenida de Los Pinos frente a iglesia de Churra (Murcia)" y "Jardín en Plaza de la Iglesia, 1.ª fase: Entubado de la Acequia Churra la Vieja, en Churra". 8510
MURCIA. Licitación de contrato de obras de "Alumbrado público en varios caminos del Llano de Brujas". 8511
MURCIA. Licitación de contrato de obras de "Instalación de acondicionamiento de aire en el Mercado de Abastos de Verónicas". 8512
BULLAS. Se expone al público el Presupuesto Municipal de 1996. 8512

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación y Economía y Hacienda

11394 DECRETO N.º 57/1996, DE 24 de julio, por el que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 1996/1997.

La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, establece en su artículo 54.3º.b), que las tasas académicas, en el caso de estudios conducentes a la obtención de un título oficial en la enseñanza universitaria, las fijará la Comunidad Autónoma dentro de los límites que establece el Consejo de Universidades; para los restantes estudios serán fijados por el Consejo Social de la Universidad.

Por su parte, la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, otorga a las referidas tasas la consideración de precios públicos, asumiendo los supuestos de dualidad de regímenes contenidos en el artículo 54.3.6 de la anteriormente citada Ley Orgánica 11/1983.

El Real Decreto 948/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Universidades, traspasa a nuestra Comunidad Autónoma, la Universidad de Murcia. Asimismo, y en virtud del Real Decreto mencionado, se transfieren a la Región de Murcia las funciones y servicios en materia de Universidades.

En el uso de sus competencias, el Consejo de Universidades en la sesión de su Comisión de Coordinación y Planificación de 18 de junio de 1996, fijó para el curso 1996-1997 los límites de aumento de los precios académicos y demás derechos por los estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales entre un porcentaje mínimo de 3'8 y un máximo de 6'8.

Igualmente recomienda la reducción de los grados de experimentalidad de las enseñanzas.

De conformidad con el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, de directrices generales comunes de los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, se establece el sistema de créditos como unidad de valoración de las enseñanzas.

El presente Decreto fija los importes que deberán satisfacer los alumnos por los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales en la enseñanza universitaria en la Universidad de Murcia, actualizando las tarifas vigentes en el curso pasado con el incremento del porcentaje del 4% coincidente con el IPC interanual regional y distinguiendo entre precios correspondientes a planes de estudio reformados y precios correspondientes a planes de estudios aún sin ajustar a las directrices de la reforma de los títulos universitarios, dentro de los límites establecidos por el Consejo de Universidades.

Asimismo, para el presente curso 1996-1997, se mantienen los criterios básicos establecidos en la Orden de 23 de junio de 1995 (BOE de 30 de junio de 1995) sobre los referidos precios y, en especial, se regula la fijación de tarifas en función de los grados de experimentalidad de las enseñanzas, de que se trate de primera, segunda, tercera o de sucesivas matrículas y se diferencian en dos grupos las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales:

a) Las conducentes a la obtención de títulos universitarios establecidos por el Gobierno con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, siempre que los planes de estudio de las correspondientes enseñanzas hayan sido aprobados por las Universidades y homologados por el Consejo de Universidades, con arreglo a las directrices generales propias igualmente aprobadas por el Gobierno.

b) Las no incluidas en el grupo anterior o que estando incluidas en el mismo, sus planes de estudio no hayan sido aprobados por las Universidades, con arreglo a las correspondientes directrices generales propias.

En su virtud, vista la propuesta realizada por las Consejerías de Cultura y Educación y de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y seis.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

El objeto del presente Decreto es el establecimiento y regulación de los precios públicos de carácter académico y administrativo que han de satisfacerse en el curso 1996-1997, por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad de Murcia, así como el ejercicio del derecho de matrícula, modalidades, forma de pago y tarifas especiales de los mismos.

Artículo 2.- Precios públicos.

1. Los precios públicos que se han de satisfacer en el curso 1996-1997, por la prestación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, serán los establecidos en el presente Decreto y en las cuantías que se señalan en los anexos I, II, III IV y V del mismo.

2. La fijación de los precios públicos se hará en función de las siguientes categorías:

2.1 **Enseñanzas renovadas:** Se consideran tales, las

que corresponden a los estudios conducentes a la obtención de títulos establecidos por el Gobierno con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, cuyos planes de estudios hayan sido aprobados por las Universidades y homologados por el Consejo de Universidades con arreglo a las directrices generales aprobadas por el Gobierno.

El importe de las materias, asignaturas o disciplinas de estas enseñanzas se calculará de conformidad con el número de créditos asignados a cada materia, asignatura o disciplina, dentro del grado de experimentalidad en que se encuentren las enseñanzas conducentes al título oficial que se pretende obtener y según se trate de primera, segunda y tercera o sucesivas matrículas, de acuerdo con las tarifas de los Anexos I y II y demás normas contenidas en el presente Decreto. En el caso de programas de doctorado, el valor del crédito será el que figura en el Anexo II.

2.2. **Enseñanzas no renovadas:** Son las que corresponden a los estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional no incluidas en el apartado anterior, o que estando incluidas en él, responden a normativas de planes de estudios anteriores a las directrices generales propias del título de que se trate y estén homologadas por el Consejo de Universidades.

El importe del curso completo y de cada una de las asignaturas se calculará dentro del grado de experimentalidad en que se encuentren las enseñanzas, según se trate de primera, segunda y tercera o sucesivas matrículas, de acuerdo con las tarifas de los Anexos III y IV y demás normas contenidas en el presente Decreto.

Artículo 3.- Ejercicio del derecho de matrícula.

1. En los planes de estudio estructurados por el sistema de créditos, los alumnos podrán matricularse, bien por curso completo, cuando el plan de estudios especifique la carga lectiva que corresponde a cada curso, o bien, por número de materias, asignaturas o disciplinas, o en su caso, de los créditos sueltos que estimen conveniente. En este último supuesto, la Universidad de Murcia establecerá el mínimo y el máximo de créditos en que se pueden matricular los alumnos en cada curso académico o periodo correspondiente.

Los créditos correspondientes a materias de libre elección por el estudiante, en orden a la flexible configuración de su curriculum, serán abonados con arreglo a la tarifa establecida para la titulación que se pretende obtener.

2. En los planes de estudios estructurados en asignaturas, los alumnos podrán matricularse por cursos completos o por asignaturas sueltas, con independencia del curso a que éstas correspondan, según la normativa establecida por la Universidad.

3. No obstante lo establecido en las disposiciones anteriores, los alumnos que inicien unos estudios deberán matricularse obligatoriamente:

a) Del primer curso completo, cuando vayan a recibir enseñanzas no renovadas.

b) De al menos 60 créditos, cuando vayan a iniciar enseñanzas renovadas.

c) De al menos 60 créditos, al iniciar enseñanzas de segundo ciclo.

Lo dispuesto en el apartado anterior no se aplicará a aquellos a quienes les sean parcialmente convalidados los estudios que inicien.

4. El ejercicio del derecho de matrícula establecido en este artículo, no obligará a la modificación del régimen de horarios generales determinado en cada Centro, de acuerdo con las necesidades de sus planes de estudio.

5. En todo caso, el derecho a examen y evaluación correspondiente de las materias, asignaturas, disciplinas, o en su caso de los créditos matriculados, quedará limitado por las incompatibilidades académicas derivadas de los planes de estudio. A estos solos efectos, la Universidad, mediante el procedimiento que determine la Junta de Gobierno, podrá fijar un régimen de incompatibilidad académica para aquellos planes de estudio en los que no estuviera previamente establecido.

Artículo 4.- Importe de los precios públicos y modalidades de matrícula.

1. Los precios que se establecen en los Anexos de este Decreto se podrán abonar para el curso completo o para asignaturas sueltas, en el caso de planes de estudio estructurados en asignaturas. Se abonarán por créditos, en el caso de que así se estructuren los planes de estudio.

En el caso de matrícula por materias, asignaturas o disciplinas, sólo se diferenciarán dos modalidades: anual y cuatrimestral, según la clasificación establecida por la Universidad, en función del número de horas lectivas que figuren en los respectivos planes de estudios. El importe del precio a aplicar para las asignaturas cuatrimestrales será la mitad del establecido para las anuales.

En el caso de matrícula por asignaturas sueltas, el precio se calculará dividiendo el importe del curso completo, en primera, segunda y tercera o sucesivas matrículas, respectivamente, por el número de asignaturas del curso al que corresponda la asignatura, excepto en el caso de cursos con cuatro o menos asignaturas, en que el precio será el que resulte de dividir el precio del curso completo por 4'5.

Los precios a satisfacer por primeras, segundas y terceras o sucesivas matrículas se determinarán según las tarifas que se fijan en los Anexos al presente Decreto.

En cualquier caso, cuando un alumno se matricule en materias, asignaturas o disciplinas sueltas correspondientes a un mismo curso, el importe de la matrícula a satisfacer será el que corresponda a cada una de ellas, según se trate de primera, segunda y tercera o sucesivas matrículas.

2. En los planes de estudios estructurados por el sistema de créditos y en relación a las primeras matrículas, el precio que deberá abonar el alumno por el total de cré-

ditos de que se matricule, no superará al de las primeras matrículas de los respectivos cursos completos de las enseñanzas no renovadas del grado de experimentalidad correspondiente. Se exceptúan, aquellas enseñanzas que vean reducidos sus planes de estudios en un año, cuyo importe no podrá exceder al equivalente del coste total de la titulación (5 años), según el grado de experimentalidad del anexo III, dividido entre 4.

Esta limitación, sólo se aplicará cuando el alumno se matricule de un número de créditos no superior a la carga lectiva de enseñanzas renovadas asignada al curso correspondiente por el respectivo plan de estudios. Igualmente, también se aplicará cuando el referido número de créditos no supere el resultante de dividir la totalidad de los créditos asignados al ciclo correspondiente entre los años de duración de éste. En otro caso, el alumno deberá pagar el precio de los créditos que exceden de los citados máximos.

3. El importe de los cursos o seminarios de cada programa de Doctorado, se calculará de acuerdo con el número de créditos asignados a cada curso o seminario.

4. En evaluaciones, pruebas, expedición de títulos y derechos de Secretaría, se aplicarán las tarifas señaladas en el Anexo V.

Artículo 5.- Forma de pago.

1. En el caso de matrícula anual, los alumnos tendrán derecho a escoger la forma de efectuar el pago de los precios establecidos para las diversas enseñanzas:

a) En un único plazo, haciéndolo efectivo en 10 días hábiles a contar desde el día de formalización de la matrícula.

b) De forma fraccionada, en tres plazos, que serán ingresados en las fechas y en la cuantía siguiente: El primero, del 50 por 100 del importe total, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día de formalización de la matrícula, el segundo, del 25 por 100 del total, entre los días 1 y 20 del mes de diciembre de 1996 y el tercero, del 25 por 100 restante, entre los días 21 de enero y 10 de febrero de 1997.

2. En caso que se opte por el pago fraccionado, los alumnos necesariamente deberán hacerlo por domiciliación bancaria, presentando dicho impreso debidamente cumplimentado. Cuando se produzca el impago del primer o segundo plazo, se considerarán vencidos los plazos restantes, exigiéndose el pago de la totalidad de la deuda en un plazo de 10 días.

3. El impago total o parcial de los derechos académicos correspondientes supondrá la anulación de oficio de la matrícula, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar las cantidades correspondientes por los procedimientos legales.

Artículo 6.- Tarifas especiales.

a) En las materias que asignen créditos que se obtengan mediante la superación de una prueba o de asignaturas de planes extinguidos de las que no se impartan las correspondientes enseñanzas, se abonará por cada crédito o asignatura el 25 por 100 de los precios de la tarifa ordinaria.

b) Las bonificaciones correspondientes a la aplicación de una o varias matrículas de honor se llevarán a cabo, una vez calculado el importe de la matrícula.

c) Los alumnos de los Centros o Institutos Universitarios adscritos abonarán a la Universidad en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, el 25 por 100 de los precios establecidos en los anexos II y IV, sin perjuicio de lo acordado en los correspondientes convenios de adscripción. Los demás precios se satisfarán en la cuantía íntegra prevista.

d) Por la convalidación de estudios realizados en Centros públicos no se devengarán precios.

Los alumnos que obtengan la convalidación de estudios realizados en centros nacionales no estatales o en centros extranjeros abonarán el 25 por 100 de los precios establecidos en los anexos II y IV, por los mismos conceptos señalados para los centros adscritos en la disposición anterior.

e) No estarán obligados al pago de precios por servicios académicos, los alumnos que reciban beca con cargo a los fondos públicos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado.

Los alumnos solicitantes de beca, podrán formalizar una matrícula provisional sin el previo pago de los precios académicos que para cada caso se exigen. No obstante, si una vez emitida y comunicada la propuesta de resolución, ésta resultase negativa, los solicitantes vendrán obligados al abono del precio correspondiente a la matrícula que efectuaron. Su impago conllevará la anulación de dicha matrícula en todas las materias, asignaturas o disciplinas, en los términos previstos en la legislación vigente.

Disposición final

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO I

GRADOS DE EXPERIMENTALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS RENOVADAS

Grado de experimentalidad 1

Licenciaturas en Odontología, Biología, Bioquímica, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Química; Diplomaturas en Enfermería y Fisioterapia.

Grado de experimentalidad 2

Licenciatura en Física, Ingeniería en Automática y

Electrónica Industrial, Ingeniería Química, Agrónoma, Industrial, en Informática; Ingeniería Técnica en Electricidad, Electrónica Industrial, Explotación de Minas, Hortofruticultura y Jardinería, Industrias Agrarias y Alimentarias, Informática de gestión, Informática de Sistemas, Mecánica, Química Industrial, Mineralurgia y Metalurgia, Combustibles y Explosivos y Estructura Marinas.

Grado de experimentalidad 3

Licenciaturas en Matemáticas, Pedagogía, Psicología; Diplomaturas en Óptica y Optometría, Biblioteconomía y Documentación, Maestro especialidades de Educación Especial, Educación Musical, Educación Física, Lengua Extranjera, Educación Primaria, Educación Infantil.

Grado de experimentalidad 4

Licenciaturas en Administración y Dirección de Empresas, Economía, Filología Francesa, Filología Hispánica, Filología Inglesa, Filología Clásica, Geografía, Filosofía, Historia, Historia del Arte; Sociología, Diplomaturas de Ciencias Empresariales, Gestión y Administración Pública, Relaciones Laborales y Trabajo social.

ANEXO II

Tarifas según grado de experimentalidad de enseñanzas del Anexo I

Precio crédito en pesetas

Grado de experimentalidad	Primera Matrícula	Segunda Matrícula	Tercera y sucesivas Matrículas	Programa Doctorado
1	1.665	2.390	3.600	5.270
2	1.580	2.300	3.350	5.130
3	1.265	1.840	2.765	3.830
4	1.075	1.580	2.350	3.050

ANEXO III

GRADOS DE EXPERIMENTALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS NO RENOVADAS

Grado de experimentalidad 1

Licenciaturas en Medicina y Cirugía, Ciencias Biológicas, Ciencias Químicas, Veterinaria; Diplomatura en Enfermería.

Grado de experimentalidad 2

Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica de Minas, Naval, Agrícola, e Industrial; Diplomatura en Informática.

Grado de experimentalidad 3

Licenciaturas en Filosofía y Ciencias de la Educación (Pedagogía), Ciencias Matemáticas, Psicología; Diplomaturas en Biblioteconomía y Documentación, Profesor de Educación General Básica.

Grado de experimentalidad 4

Licenciaturas en Ciencias Económicas y Empresariales, Filología, Geografía e Historia (Sección Geografía, Historia, Historia del Arte), Derecho, Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Filosofía); Diplomaturas en Estudios Empresariales y Graduado Social Diplomado.

ANEXO IV

Tarifas según grado de experimentalidad de enseñanzas del Anexo III

Precio por curso completo en pesetas

Grado de experimentalidad	Primera Matrícula	Segunda Matrícula	Tercera y sucesivas Matrículas
1	100.030	145.045	218.730
2	94.930	137.640	200.870
3	75.895	110.050	165.955
4	64.475	93.490	140.980

ANEXO V

Tarifas Administrativas

1.- Evaluación y pruebas:

1.1 Pruebas de acceso a la Universidad para Mayores de 25 años: 10.800

1.2 Pruebas de aptitud para acceso a la Universidad: 7.240

1.3 Certificado de aptitud pedagógica (incluye todos los cursos): 21.180

1.4 Memoria de licenciatura, examen de grado y proyectos de fin de carrera: 13.310

1.5 Prueba de conjunto para la homologación de títulos extranjeros de educación superior: 13.310

1.6 Examen para tesis doctoral: 13.310

1.7 Obtención por convalidación, de títulos de Diplomados en enseñanza de primer ciclo universitario:

a) Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación: 13.310

b) Por trabajos exigidos para dicha convalidación: 22.170

2.- Títulos y Secretaría:

2.1 Expedición de títulos académicos:

2.1.1 Doctor: 20.850

2.1.2 Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 14.000

2.1.3 Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 6.840

2.1.4 Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales o de postgrado: 3.210

2.2 Secretaría:

2.2.1 Apertura de expediente académico por comienzo de estudios en un centro, certificaciones académicas y traslados de expediente académico: 2.540

2.2.2 Certificaciones académicas destinadas a efectos de obtención de Prorroga para la Incorporación al Servicio Militar: 1.270

2.2.3 Compulsa de documentos: 990

2.2.4 Expedición de tarjetas de identidad: 540

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 11038

MINISTERIO DE INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 12 de julio de 1996.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300045177066	A MUÑOZ	21385303	ALICANTE	11.05.96	175.000		D301995	
300102205608	J LOPEZ	21468230	ALICANTE	08.04.96	15.000		RD 13/92	169.
300045262823	J CASTILLO	21481871	ALICANTE	08.06.96	0		D301995	
300045263657	M SABATER	21928794	ORIHUELA	06.06.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300102618733	J ESQUIVA	29006471	RAFAL	04.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045140705	J BLANES	21325727	SAN VICENTE RASPEIG	13.06.96	35.000		RDL 339/90	067.4
300045220210	V BIANCHI	A 052440	TORREVIEJA	18.06.96	5.000		RDL 339/90	061.4
300045220191	V BIANCHI	A 052440	TORREVIEJA	18.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045128717	V BIANCHI	A 052440	TORREVIEJA	18.06.96	0		D301995	
300201953019	A ROMERA	74427849	TORREVIEJA	09.06.96	25.000		RD 13/92	052.
300045285963	A GAITAN	78887503	BALMASEDA	16.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045214300	D PEREZ	31613674	JEREZ DE LA FTRA	05.06.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300102618745	J CORNELIO	77573291	STA MAGDALENA PULPIS	10.06.96	0		D301995	
300401749114	J ZARCO	00552261	ALCALA DE HENARES	11.06.96	20.000		RD 13/92	052.
300102382610	J MELLINA	22923078	ALCALA DE HENARES	02.04.96	175.000		D301995	
300045221808	J MARIN	02884379	MADRID	25.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045283309	L DEL ARCO	05388107	MADRID	29.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102455224	L MUÑOZ	53437237	TORREJON DE ARDOZ	30.03.96	175.000		D301995	
300102354560	R PALAZON	34791643	ABARAN	01.06.96	0		D301995	
300045148250	J SENDRA	21598285	AGUILAS	15.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102595411	J MONDRAGON	23217942	AGUILAS	15.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045265885	CONSTURCCIONES EL ARTESANO	B30207633	ALCANTARILLA	17.06.96	0		D301995	
300045255508	D SANCHEZ	22236046	ALCANTARILLA	11.06.96	15.000		RDL 339/90	062.1
300045264960	J GONZALEZ	22402099	ALCANTARILLA	17.06.96	0		D301995	
300045258250	A MORENO	22444458	ALCANTARILLA	28.05.96	0		D301995	
300045259885	J SANTIAGO	22471574	ALCANTARILLA	14.06.96	0		D301995	
300102601824	P VERA	27486264	ALCANTARILLA	09.06.96	0		D301995	
300102610278	J PELLICER	48430052	ALCANTARILLA	03.06.96	0		D301995	
300102610230	F GOMEZ	48433396	ALCANTARILLA	02.05.96	125.000		D301995	
300102610280	J GARCIA	52809087	ALCANTARILLA	15.06.96	0		D301995	
300102443507	R AMADOR	52825781	ALCANTARILLA	05.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102444573	J GARCIA	76415611	ALCANTARILLA	30.05.96	0		D301995	
300045186821	V CORTES	27439865	ALGUAZAS	08.04.96	175.000		D301995	
300102359107	M TORRES	48424488	ALGUAZAS	10.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401742715	A TORRES	27483387	BENIEL	31.05.96	25.000		RD 13/92	052.
300045281180	S RUIZ	22920220	CARTAGENA	01.06.96	0		D301995	
300045281192	S RUIZ	22920220	CARTAGENA	01.06.96	25.000		RDL 339/90	061.3
300102605131	M PASTOR	22975056	CARTAGENA	18.06.96	50.000	1	RD 13/92	004.
300102455420	F MARTINEZ	23007871	CARTAGENA	09.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102381460	E SANCHEZ	23008302	CARTAGENA	05.06.96	0		D301995	
300102381988	J BERMUDEZ	23020132	CARTAGENA	11.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102007963	A DIAZ	23029239	CARTAGENA	11.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102288411	A GRIS	23034208	CARTAGENA	08.06.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102381587	J MENDEZ	34961385	CARTAGENA	12.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102280643	J MIRANDA	40875678	BO PERAL CARTAGENA	04.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102458729	M RODRIGUEZ	23006933	LOS DOLORES CARTAG	28.05.96	0		D301995	
300102607348	P ORTUÑO	22953108	VALLE ESCOMBRERAS	17.06.96	75.000		D130186	
300045245795	J GUILLEN	34824805	CEHEGIN	15.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045245801	J GUILLEN	34824805	CEHEGIN	15.06.96	0		D301995	
300045245783	J GUILLEN	34824805	CEHEGIN	15.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045255089	A ABRIL	77509436	CEHEGIN	05.05.96	15.000		RD 13/92	167.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300045224457	G CANO	34802492	CEUTI	11.06.96	8.000		RDL 339/90	061.1
300102183870	J MORENO	34814048	CIEZA	08.06.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045175963	M RAMOS	77516285	CIEZA	13.05.96	175.000		D301995	
300102361710	D LUCAS	77566754	CIEZA	08.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045259447	HERMANOS NIEVES S A	A30150601	JUMILLA	15.06.96	0		D301995	
300045261417	HERMANOS NIEVES S A	A30150601	JUMILLA	15.06.96	0		D301995	
300045220105	S ABELLAN	29047711	JUMILLA	11.06.96	15.000		RD 13/92	154.
300045223131	F PALAO	77510815	JUMILLA	12.06.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102381848	C GARCIA	22917845	LA UNION	06.06.96	0		D301995	
300045151910	S BAÑOS	22816001	LORCA	30.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045151934	S BAÑOS	22816001	LORCA	30.05.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045025795	J MULA	23250455	LORCA	25.11.95	50.000		RDL 339/90	061.1
300045025783	J MULA	23250455	LORCA	25.11.95	50.000		RDL 339/90	061.1
300045245618	P MARTINEZ	34839720	LORCA	12.06.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300201938961	J FERNANDEZ	23209063	DIP LA ESCUCHA LOR	10.06.96	30.000		RD 13/92	052.
300045215754	P NAVARRO	20013208	DIP LA TORRECILLA	10.06.96	0		D301995	
300045244985	T CANALES	23241273	LA VIÑA	12.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102381976	J MUÑOZ	22927390	PUERTO MAZARRON	11.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102301361	P LINARES	22393578	MOLINA DE SEGURA	17.06.96	0		D301995	
300045198720	G CAMPILLO	27467921	MOLINA DE SEGURA	21.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045267663	GENERAL DE OFIMATICA S L	B30148456	MURCIA	11.06.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300102492518	E FCO JAVIER HERRERO VALVERD	E3020303	MURCIA	24.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045224834	A PINAR	22373538	MURCIA	15.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102446703	R LOPEZ	22414150	MURCIA	13.06.96	0		D301995	
300045248644	J GONZALEZ	22440491	MURCIA	04.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102450512	J MONSERRATE	22449198	MURCIA	05.06.96	0		D301995	
300102361394	B LOPEZ	27428971	MURCIA	10.06.96	0		D301995	
300045179713	J MUÑOZ	27441866	MURCIA	06.06.96	0		D301995	
300102473512	A VIRGILI	27444621	MURCIA	18.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045284685	M GARCIA	27459694	MURCIA	13.06.96	0		D301995	
300102492531	M GARCIA	27459694	MURCIA	24.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045263700	J MARTINEZ	27462989	MURCIA	13.06.96	0		D301995	
300102470341	A TOMAS	27468648	MURCIA	18.06.96	0		D301995	
300045285422	A MORENO	27484597	MURCIA	09.06.96	0		D301995	
300102454773	J ABAD	34333345	MURCIA	03.06.96	0		D301995	
300045243257	A DIAZ	34790344	MURCIA	07.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102476823	L LARA	34832864	MURCIA	12.06.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102444550	C IMBERNON	34838927	MURCIA	30.05.96	0		D301995	
300102449054	A RIQUELME	52800600	MURCIA	18.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
309045182677	C GALLEGO	77506069	MURCIA	24.06.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300102355412	C GALLEGO	77506069	MURCIA	08.06.96	15.000		RD 13/92	143.1
300102453823	F CLARES	34795229	ALGEZARES	14.06.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102381575	E GALLEGO	34821720	ALJUCER	12.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102441262	G GALIAN	48476666	ALJUCER	19.06.96	0		D301995	
300102362659	M SANCHEZ	22433217	ALQUERIAS	11.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102450524	M SANCHEZ	27463751	B DEL PROGRESO	04.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102364620	F MUÑOZ	53095472	BARRIOMAR	13.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045141035	J BELMONTE	74337520	BENIAJAN	13.06.96	0		D301995	
300102472507	A LOPEZ	77503031	BO PROGRESO MURCIA	18.06.96	0		D301995	
300102449352	J CANO	77506785	CABEZO DE TORRES	02.06.96	0		D301995	
300045263244	CARSANA SL	B30247431	EL PALMAR	14.06.96	8.000		RDL 339/90	061.1
300102310891	D SEVILLA	47786826	EL PALMAR	12.06.96	0		D301995	
300102443222	J BROCAL	48482991	GUADALUPE	10.06.96	0		D301995	
300102134304	F COSTA	29169847	JAVALI NUEVO	13.06.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102356751	G MARTINEZ	52828572	JAVALI NUEVO	06.06.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045285975	J SANCHEZ	05649729	LA ALBERCA	16.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300201937634	C GOMEZ	22348529	LA ALBERCA	13.05.96	25.000		RD 13/92	050.
300201952970	J ARQUES	27461512	LA ALBERCA	07.06.96	30.000		RD 13/92	050.
300102189962	A ALIAGA	48486152	LA ALBERCA	09.06.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102353312	J FERNANDEZ	36508745	LAS TORRES DE COTI	07.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045223234	P BURILLO	27457328	LLANO DE BRUJAS	15.06.96	16.000		RD 13/92	003.1
300045179786	J MUÑOZ	44280035	LOBOSILLO	21.05.96	175.000		D301995	
300045192572	J MARTINEZ	27470817	LOS GARRES	01.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102358619	F GARCIA	77503268	MONTEAGUDO	07.06.96	0		D301995	
300102358607	F GARCIA	77503268	MONTEAGUDO	07.06.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102358620	F GARCIA	77503268	MONTEAGUDO	07.06.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102359600	J FERNANDEZ	22461629	RINCON DE SECA	18.05.96	175.000		D301995	
300045251771	F LOPEZ	22477867	SANGONERA VERDE	11.06.96	25.000		RD 13/92	080.3
300045260723	A SANCHEZ	27456715	STA CRUZ	08.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102356830	M PAGAN	27440889	TORREAGUERA	15.06.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102356842	M PAGAN	27440889	TORREAGUERA	15.06.96	0		D301995	
300102310880	D DIAZ	48390818	URB EL CHARCO STO	11.06.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102241613	J MARTINEZ	34831617	SAN JAVIER	08.06.96	10.000		RD 13/92	012.1
300102383298	B GARCIA	23018730	LOS CAMACHOS	01.06.96	0		D301995	
300102174193	Z MARQUEZ	23010453	SANTIAGO RIBERA S	07.06.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045178757	R PARRAGA	22956879	SAN PEDRO PINATAR	27.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045286608	A CORTES	22960284	SAN PEDRO PINATAR	15.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102290478	M SANCHEZ	22375164	LO PAGAN	12.06.96	25.000	1	RD 13/92	003.1
300102241376	V MARTINEZ	23002395	TORRE PACHECO	11.06.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102606846	J GIMENEZ	23243948	TOTANA	28.05.96	0		D301995	
300102606858	J MARTINEZ	23253292	TOTANA	26.05.96	0		D301995	
300102348389	J MORENO	23258511	TOTANA	06.06.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102341050	D PEREZ	29075004	YECLA	07.05.96	150.000		D301995	
300045224652	M PUCHE	48465986	YECLA	16.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045224688	D GONZALEZ	74343070	YECLA	16.06.96	16.000		RD 13/92	003.1

Número 11039

MINISTERIO DE INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ART° =Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300045088616	TEINSER S A L	A03225802	ALICANTE	01.03.96	135.000		D301995	
300401700307	J LOPEZ	21374630	ALICANTE	22.02.96	50.000	3	RD 13/92	052.
300045240840	J CERON	21376630	ALICANTE	15.05.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045212492	J FUENTES	21421841	ALICANTE	24.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401731171	R PALACIO	48363310	ALICANTE	21.05.96	16.000		RD 13/92	048.
300401707480	F SANCHEZ	51617830	ALICANTE	16.03.96	25.000		RD 13/92	050.
300045180259	A PERAN	52764397	ALICANTE	14.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045113362	A PERAN	52764397	ALICANTE	14.03.96	15.000		RD 13/92	009.1
300401742971	J MARTINEZ	74075280	ALICANTE	31.05.96	20.000		RD 13/92	048.
300045188751	V MORANT	21474246	MUCHAMIEL	27.03.96	35.000	1	RD 13/92	102.1
300045188763	V MORANT	21474246	MUCHAMIEL	27.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045003945	E GIMENO	21465771	PLAYA DE SAN JUAN	02.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102288253	A RODRIGUEZ	34252195	PLAYA DE SAN JUAN	24.03.96	135.000		D301995	
300102243680	J MIRA	01261561	ALTEA	12.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045163924	F MORENO	05193407	ALTEA	26.03.96	15.000		RD 13/92	173.2
300045214038	J MUÑOZ	08587299	BENIDORM	21.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045207915	S MONJE	26443722	BENIDORM	20.05.96	5.000		RD 13/92	170.
300401737094	B MOLINA	27247742	BENIDORM	21.05.96	25.000		RD 13/92	052.
300401702717	J LOPEZ	21438379	CALLOSA DE SEGURA	29.02.96	30.000		RD 13/92	050.
300401748997	J ALBERO	29002391	CALLOSA DE SEGURA	11.06.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300045176347	S LLOPIS	21652191	COCENTAINA	15.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045098270	J MASSO	04482260	ELCHE	16.03.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300401737707	J MARTINEZ	21935829	ELCHE	23.05.96	20.000		RD 13/92	052.
300045257761	P ORTS	21944117	ELCHE	17.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045258029	A SORIANO	21994983	ELCHE	15.05.96	16.000		RD 13/92	077.
300401700393	J CEREZO	77503003	ELCHE	22.02.96	40.000	2	RD 13/92	052.
300201947787	L JOVER	21433790	NOVELDA	18.03.96	30.000		RD 13/92	048.
300401738384	D PARDO	21912011	ORIHUELA	25.05.96	16.000		RD 13/92	048.
300401738207	D VAILLO	21917833	ORIHUELA	24.05.96	30.000		RD 13/92	050.
300045258017	J GONZALEZ	28999724	ORIHUELA	14.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045192006	J GONZALEZ	28999724	ORIHUELA	14.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401736399	F DIAZ	29006604	ORIHUELA	19.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300401708276	J SAEZ	29011226	ORIHUELA	16.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300102237476	M RABASCO	45561856	ORIHUELA	15.04.96	15.000		RD 13/92	167.
300045160029	M HERNANDEZ	45569073	ORIHUELA	17.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401735176	A LARA	72519020	ORIHUELA	16.05.96	25.000		RD 13/92	052.
300401738220	J GRAU	29000436	DESAMPARADOS ORIHU	24.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300401726849	J LOPEZ	23167812	PILAR DE LA HORADADA	30.04.96	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300201936435	A JUAREZ	74176655	TORREVIEJA	04.04.96	16.000		RD 13/92	048.
309201933119	TAYSER S A	A02012714	ALBACETE	18.03.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300102384941	TAYSER S A	A02012714	ALBACETE	29.03.96	135.000		D301995	
300045201536	ALBACARNE SL	B02147874	ALBACETE	22.03.96	15.000		RD 13/92	173.2
300045221328	M GIRON	05146068	ALBACETE	24.05.96	10.000		RD 13/92	090.1
300045138723	M NIETO	07552719	ALBACETE	16.05.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300401695981	A LOPEZ	05046406	HELLIN	16.02.96	PAGADO	3	RD 13/92	052.
300401738669	A ESCUDERO	05056398	TOBARRA	25.05.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300045178745	E FERNANDEZ	53795347	ADRA	27.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401737057	D ZURANO	23195902	ALMERIA	21.05.96	30.000		RD 13/92	050.
300045146197	A MOYANO	27245833	ALMERIA	25.03.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300045146185	A MOYANO	27245833	ALMERIA	25.03.96	20.000		RDL 339/90	062.1
300045212649	R GARCIA	27266145	ALMERIA	20.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045124049	I COLOMER DE LA	27494740	ALMERIA	15.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401730762	J POVEDANO	27507018	ALMERIA	16.05.96	20.000		RD 13/92	048.
300045214660	M NIETO	34851231	ALMERIA	27.05.96	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300045144966	D SEGURA	23196972	HUERCAL OVERA	22.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045145077	D PARRA	23200585	HUERCAL OVERA	09.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045261120	E LENTISCO	23194640	VELEZ RUBIO	24.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045284417	GESTICOMER S A L	A60603990	BARCELONA	07.06.96	10.000		D301995	
300045079937	F GONZALEZ	36544817	BARCELONA	25.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045139326	P AMAYA	72549864	BARCELONA	23.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401730786	E MARTIN	37256344	MARTORELL	16.05.96	20.000		RD 13/92	048.
300101875709	E PAREDES	46674671	PALLEJA	07.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045241807	D LOPEZ	74607460	S SADURNI D ANOIA	20.05.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300045120780	A CORTES	39031470	SABADELL	06.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045051253	J LLORENTE	38766339	VILASSAR DE DALT	15.02.96	15.000		RD 13/92	151.2
300201947743	G LORENZO	16258339	CUCHO	18.03.96	50.000	2	RD 13/92	048.
300045143731	O PEREA	22731643	RIBOTA DE ORDUNTE	13.03.96	15.000		RD 13/92	167.
300401710544	J CARMONA	07008909	CACERES	18.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
300045207836	R RODRIGUEZ	80128571	CABRA	10.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401735978	J LARA	30473127	CORDOBA	18.05.96	25.000		RD 13/92	052.
300401735711	F CASTILLO	30932221	CORDOBA	17.05.96	30.000		RD 13/92	052.
300045129229	F PEREZ	48870021	LUCENA	27.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045243350	J SANCHEZ	22669217	ALCAZAR DE SAN JUAN	21.05.96	10.000		RD 13/92	018.1
300045255387	M CALVO	05601011	CIUDAD REAL	25.05.96	8.000		RD 13/92	090.1
300401736296	V PERIS	18909028	CASTELLON PLANA	19.05.96	16.000		RD 13/92	048.
300401736028	A GABALDON	04530633	MOTILLA DEL PALANCAR	18.05.96	26.000		RD 13/92	052.
300045136660	J VALVERDE	05044222	AGULLANA	22.05.96	15.000		RD 13/92	167.
300102283450	F CEDEÑO	40429600	FIGUERAS	18.03.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300044894947	V RODRIGUEZ	23639941	ARMILLA	05.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045090404	F BARRAGAN	52513512	CANILES	23.01.96	250.000		RDL 339/90	060.1
300045078234	N HEREDIA	24259257	DARRO	01.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045164710	F VILCHEZ	23658623	GRANADA	14.04.96	8.000		RDL 339/90	061.1
300102382518	H TORRES	23032520	HUESCAR	05.03.96	135.000		D301995	
300045214040	B GARCIA	74621388	HUESCAR	21.05.96	15.000		RD 13/92	167.
300401727969	E RESUELA	03804820	GUADALAJARA	03.05.96	30.000		RD 13/92	050.
300401731493	T RUIZ	25926788	JODAR	22.05.96	50.000	2	RD 13/92	052.
309044958878	CANALES Y TUBOS DE ANDALUC	B23221062	UBEDA	18.03.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300045110464	CANALES Y TUBOS DE	B23221062	UBEDA	07.03.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300102240608	J RAMAL	75078505	VILLACARRILLO	12.02.96	135.000		D301995	
300401728603	R MARTINEZ	51954240	ALCORCON	05.05.96	16.000		RD 13/92	048.
300045208713	J AREVALO	08360053	COSLADA	03.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045079329	M HERNANDEZ	06505506	LEGANES	20.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102452442	DIAL SPANIA S A	A28173268	MADRID	25.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045203302	J RODRIGUEZ	00278212	MADRID	08.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102174077	A ROJO	00828921	MADRID	07.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300401738633	F JIMENEZ	01778646	MADRID	25.05.96	20.000		RD 13/92	052.
300102439670	F GARCIA	02611325	MADRID	21.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045071284	M HERNANDEZ	07228383	MADRID	09.02.96	10.000		D301995	
300045149022	A BARTOLOME	07684775	MADRID	18.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045076924	B LEGANES	07686795	MADRID	20.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401669064	J CID DE RIVERA	07732840	MADRID	14.12.95	25.000		RD 13/92	052.
300401727600	J JIMENEZ	12875410	MADRID	02.05.96	25.000		RD 13/92	052.
300045126356	L LOPEZ	22468952	MADRID	20.03.96	15.000		RD 13/92	154.
300045174806	J ESPINOSA	24679090	MADRID	03.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045160960	S GONZALEZ	50695254	MADRID	20.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102383936	J ANDREANI	51083505	MADRID	01.04.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
300102440142	M SANCHEZ DE LAS MATAS	51405909	MADRID	11.03.96	135.000		D301995	
300045175756	J GARCIA	22414779	SAN SEBASTIAN REYES	25.05.96	10.000		D301995	
300045180624	M ALENDA	21855724	VALDEMORO	02.03.96	135.000		D301995	
300045152148	A GONZALEZ	24741541	MALAGA	28.03.96	25.000		RDL 339/90	061.2
300401733842	J CORTES	25098026	MALAGA	13.05.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300401703709	M PIÑERO	50667019	NVA ANDALUCIA	03.03.96	16.000		RD 13/92	048.
300045075464	A GODOY	24755273	TORROX	15.03.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300045041715	M SANTIAGO	34826138	ABARAN	05.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045125900	J CARRASCO	74296790	ABARAN	16.03.96	15.000		RD 13/92	167.
300045125960	A CARRASCO	77515785	ABARAN	16.03.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045211281	D SANCHEZ FORTUN	23201970	AGUILAS	25.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045211293	D SANCHEZ FORTUN	23201970	AGUILAS	25.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045211300	D SANCHEZ FORTUN	23201970	AGUILAS	25.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045079445	M MORENO	23238943	AGUILAS	26.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045151028	G QUESADA	23249884	AGUILAS	24.03.96	15.000		RD 13/92	167.
300045212728	D NIETO	23252407	AGUILAS	25.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102595599	M ASENSIO	23259112	AGUILAS	11.05.96	1.000		RDL 339/90	059.3
300045147578	A LOPEZ	23264578	AGUILAS	19.03.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045219176	A DIAZ	23266034	AGUILAS	17.06.96	10.000		D301995	
300045219164	A DIAZ	23266034	AGUILAS	17.06.96	1.000		RDL 339/90	059.3
300045219152	A DIAZ	23266034	AGUILAS	17.06.96	1.000		RDL 339/90	059.3
300045215560	S MIRAS	23272928	AGUILAS	27.05.96	2.000		RDL 339/90	061.1
300045209997	I PEREZ	74437921	AGUILAS	23.05.96	15.000		RD 13/92	167.
300102449005	A CANO	00411082	ALCANTARILLA	15.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045181070	D VALERA	22341705	ALCANTARILLA	20.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102312760	J MOMPEAN	22406366	ALCANTARILLA	27.03.96	130.000		D301995	
300045079354	J RIQUELME	22432331	ALCANTARILLA	22.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045118980	J MARTINEZ	22445184	ALCANTARILLA	26.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102439036	F MATEOS	22462818	ALCANTARILLA	07.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045187321	J SANTIAGO	22471574	ALCANTARILLA	10.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045248851	L MUÑOZ	22473263	ALCANTARILLA	21.05.96	15.000		RD 13/92	154.
300045257712	M MAYOL	22473492	ALCANTARILLA	15.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300201935820	J DE LA CRUZ	22476275	ALCANTARILLA	15.03.96	20.000		RD 13/92	052.
300044681915	V SANTIAGO	27446512	ALCANTARILLA	18.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300045242824	J GARCIA	27452244	ALCANTARILLA	21.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045189550	P VERA	27486264	ALCANTARILLA	27.03.96	100.000		D301995	
300045240888	J ESPINOSA	32004618	ALCANTARILLA	21.05.96	15.000		RD 13/92	100.2
300045257359	F AMADOR	44796610	ALCANTARILLA	25.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045243816	J ASENSIO	48428703	ALCANTARILLA	26.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102603705	S GOMEZ	48433378	ALCANTARILLA	21.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045106643	J TORRES	52802029	ALCANTARILLA	28.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045111330	J CASTILLO	52802091	ALCANTARILLA	17.02.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045252325	G LOPEZ	52802658	ALCANTARILLA	24.05.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045123331	J AROCA	52803451	ALCANTARILLA	12.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045088483	F HERNANDEZ	52806305	ALCANTARILLA	13.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045255351	J VELAZQUEZ	52806769	ALCANTARILLA	24.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045119870	A HERNANDEZ	52807312	ALCANTARILLA	12.03.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045249296	G MORENO	52809994	ALCANTARILLA	09.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045180119	G MORENO	52809994	ALCANTARILLA	02.03.96	16.000		RD 13/92	054.1
300045255363	G MORENO	52809994	ALCANTARILLA	24.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102235698	R AMADOR	52825781	ALCANTARILLA	20.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045119856	R AMADOR	52825781	ALCANTARILLA	09.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102440063	J MARTINEZ	52826193	ALCANTARILLA	09.02.96	100.000		D301995	
300102425750	J TORRALBA	52827129	ALCANTARILLA	26.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045243014	J MARIN	52827759	ALCANTARILLA	20.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045240750	J MARIN	52827759	ALCANTARILLA	20.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045194994	I RODRIGUEZ	52828916	ALCANTARILLA	15.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045183686	M MARTINEZ	74258688	ALCANTARILLA	19.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045252404	A SANTIAGO	27465665	ALGUAZAS	28.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045010974	J HURTADO	29065086	ALGUAZAS	19.01.96	10.000		D301995	
300045187837	J MUÑOZ	34814714	ALGUAZAS	28.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102614181	F CANOVAS	48420203	ALGUAZAS	01.06.96	10.000		D301995	
300102171179	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	11.12.95	135.000		D301995	
300045201044	D PASTOR	48426605	ALGUAZAS	21.03.96	135.000		D301995	
300045257300	M CORTES	48495198	ALGUAZAS	24.05.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045260590	J MORANO	52816165	ALGUAZAS	23.05.96	15.000		RD 13/92	167.
300044300993	M RUBIO	52828324	ALHAMA DE MURCIA	30.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045151235	M GARCIA	52829183	ALHAMA DE MURCIA	03.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401738505	F GONZALEZ	74425198	ALHAMA DE MURCIA	25.05.96	30.000		RD 13/92	052.
300045121905	P GARCIA	22225890	ARCHENA	07.03.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045261612	M MORENO	22408750	ARCHENA	21.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045131881	P PASTOR	27441110	ARCHENA	29.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045137433	A GIL	48418893	ARCHENA	01.05.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045223350	F PALAZON	34829610	BLANCA	10.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045130177	J SORIANO	77500854	BLANCA	04.04.96	25.000	1	RD 13/92	003.1
300045240670	J LOPEZ	22360470	BULLAS	16.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102353178	A SANCHEZ	74298132	BULLAS	30.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045243336	L SANTIAGO	27486674	CALASPARRA	20.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045089384	J GARRE	38742434	CALASPARRA	12.03.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300045089372	J GARRE	38742434	CALASPARRA	12.03.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300045257293	F RODRIGUEZ	52812680	CALASPARRA	23.05.96	15.000		RD 13/92	167.
300045124608	F RODRIGUEZ	52812680	CALASPARRA	17.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045243269	R RODRIGUEZ	77571447	CALASPARRA	20.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102352400	M MORENO	27450300	CAMPOS DEL RIO	22.03.96	135.000		D301995	
300045200805	CALZADOS ELCA S A	A30042584	CARAVACA DE LA CRUZ	15.04.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300045058648	J CASTILLO	23198122	CARAVACA DE LA CRUZ	25.02.96	15.000		RD 13/92	143.1
300045058661	J CASTILLO	23198122	CARAVACA DE LA CRUZ	25.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045089694	G ENDRINO	74430653	CARAVACA DE LA CRUZ	29.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045127154	S MELERO	77509429	CARAVACA DE LA CRUZ	21.03.96	10.000		RD 13/92	170.
300045202700	F GIL	77512223	PED SINGLA CARAVAC	16.05.96	175.000		D301995	
300045182700	GRUINSA S L	B30605059	CARTAGENA	18.03.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300401743847	F ABAD	12743632	CARTAGENA	03.06.96	16.000		RD 13/92	052.
300102294216	J DEL RIO	14937724	CARTAGENA	01.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045099183	F GONZALEZ	19096357	CARTAGENA	16.03.96	15.000		RDL 339/90	061.4
300102287741	I GALINDO	22846635	CARTAGENA	21.03.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300401737562	J CANOVAS	22847019	CARTAGENA	23.05.96	30.000		RD 13/92	052.
300045162841	D NAVARRO	22860097	CARTAGENA	11.04.96	15.000		RD 13/92	173.2
300045098312	A MARTINEZ	22875421	CARTAGENA	18.03.96	25.000		RD 13/92	080.3
300045161496	J HERNANDEZ	22900862	CARTAGENA	14.03.96	15.000		RD 13/92	019.1
300401735267	A MATA	22923392	CARTAGENA	16.05.96	25.000		RD 13/92	052.
300045178486	F SANCHEZ	22928901	CARTAGENA	22.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045175690	F SANCHEZ	22928901	CARTAGENA	22.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045178484	F SANCHEZ	22928901	CARTAGENA	22.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401731109	J FERNANDEZ	22935235	CARTAGENA	21.05.96	20.000		RD 13/92	048.
300045179142	A GARCIA	22935456	CARTAGENA	26.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045161447	J MEDINA	22936191	CARTAGENA	14.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045161435	J MEDINA	22936191	CARTAGENA	14.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045161423	J MEDINA	22936191	CARTAGENA	14.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401710490	J GARCIA	22942119	CARTAGENA	18.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300201948838	M ASENSIO	22946749	CARTAGENA	17.04.96	20.000		RD 13/92	052.
300102239035	I GUTIERREZ	22953186	CARTAGENA	08.04.96	15.000		RD 13/92	118.1
300401711100	E EGEA	22957889	CARTAGENA	20.03.96	30.000		RD 13/92	052.
300102287042	M ROSIQUE	22963747	CARTAGENA	15.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102345467	J VILLALGORDO	22969960	CARTAGENA	30.03.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045079664	I PINILLA	22970780	CARTAGENA	21.02.96	10.000		D301995	
300102015583	M FERNANDEZ	22972243	CARTAGENA	28.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102282147	M FERNANDEZ	22972243	CARTAGENA	07.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102018869	M FERNANDEZ	22972243	CARTAGENA	27.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102349072	M FERNANDEZ	22972243	CARTAGENA	09.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300102282135	M FERNANDEZ	22972243	CARTAGENA	07.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401735760	J LOPEZ	22973657	CARTAGENA	17.05.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300102288861	J JIMENEZ	22978184	CARTAGENA	14.03.96	135.000		D301995	
300102275131	J MUÑOZ	22981414	CARTAGENA	05.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102284892	M MARTIN	22983611	CARTAGENA	14.11.95	10.000		D301995	
300045178400	J BUDIA	22987745	CARTAGENA	21.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045172494	A JAEN	22989224	CARTAGENA	14.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102016990	J MARTIN	22998848	CARTAGENA	03.04.96	125.000		D301995	
300102000592	G FERNANDEZ	23000275	CARTAGENA	21.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102286050	A LOPEZ	23004908	CARTAGENA	31.03.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102382750	A MORENO	23015749	CARTAGENA	27.05.96	10.000		RD 13/92	012.1
300102282123	R FERNANDEZ	23025929	CARTAGENA	07.03.96	135.000		D301995	
300102278715	P PEREZ	23028837	CARTAGENA	29.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102289348	J FERNANDEZ	23033129	CARTAGENA	10.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102280205	M CORBALAN	25155932	CARTAGENA	22.02.96	135.000		D301995	
300045098403	J NIEBLA	31979592	CARTAGENA	20.03.96	25.000		RD 13/92	084.1
300401735772	J SANCHEZ	32452434	CARTAGENA	17.05.96	25.000		RD 13/92	052.
300045176189	C IZQUIERDO	38485518	CARTAGENA	16.05.96	175.000		D301995	
300045173140	E ORTEGA	51822587	CARTAGENA	07.05.96	8.000		RDL 339/90	061.1
300102286670	P FLORES	15943454	BARRIO PERAL	20.04.96	175.000		D301995	
300102345455	F SANCHEZ	23015652	BARRIO PERAL	30.03.96	100.000		D301995	
300045177364	A VALVERDE	22791446	BARRIO PERAL CARTA	23.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045254693	J VALERA	22892207	BARRIO PERAL CARTA	02.06.96	10.000		D301995	
300102289518	F MADRID	22949428	BARRIO PERAL CARTA	29.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102281805	F MADRID	22949428	BARRIO PERAL CARTA	29.02.96	100.000		D301995	
300102456915	A CIUDAD	74405431	BARRIO PERAL CARTA	08.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045177870	A NAVARRO	22948091	BO PERAL CARTAGENA	25.05.96	5.000		RD 13/92	031.
300045261259	D VALERA	22998452	BO PERAL CARTAGENA	02.06.96	2.000		RDL 339/90	062.2
300102288538	M BLESA	22999681	EL ALBUJON	15.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102288344	F PINTADO	22908274	EL ALBUJON CARTAGE	03.03.96	135.000		D301995	
300102230354	L MORENO	22936167	EL ALBUJON CARTAGE	05.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102230342	L MORENO	22936167	EL ALBUJON CARTAGE	05.04.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045283073	I GUILLEN	22977797	EL ALBUJON CARTAGE	02.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045164655	J SILVENTE	74357464	EL ALGAR	09.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045175136	R TORRES	74606568	EL ALGAR	06.05.96	25.000		RD 13/92	003.1
300102383341	ELECTRO NAUTICA S L	B30631634	LA MANGA DEL MAR M	09.03.96	135.000		D301995	
300401737045	J MONTESINOS	37669496	LOS BARREROS	21.05.96	16.000		RD 13/92	048.
300045174740	J MARIN	22861404	LOS BELONES CARTAG	25.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401701648	L BALLESTER	22933079	LOS DOLORES CARTAG	26.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045176013	J GARCIA	22949250	LOS DOLORES CARTAG	04.05.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300401703620	F AGUERA	22954716	LOS DOLORES DE CAR	03.03.96	16.000		RD 13/92	052.
300045262598	J DIAZ	22982840	LOS DOLORES DE CAR	26.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045280801	J MUÑOZ	22997521	LOS MATEOS	22.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045283693	J HERNANDEZ	22956082	M SALA CARTAGENA	01.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300401731237	J ANTON	22905018	MAR DE CRISTAL CAR	21.05.96	16.000		RD 13/92	048.
300102289890	CERRAMIENTOS METALICOS CAR	B30691430	MIRANDA CARTAGENA	01.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045166147	J VALERO	05126395	POZO ESTRECHO	14.04.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102284375	E HERNANDEZ	23023788	SAN ANTONIO ABAD C	26.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102303436	J GARCIA	23005386	SANTA ANA CARTAGEN	14.04.96	50.000	2	RD 13/92	003.1
300045242368	F ORTEGA	52812228	CEHEGIN	24.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102301324	G GARCIA	48421103	CEUTI	07.06.96	10.000		D301995	
300102362817	F RIQUELME	74332161	CEUTI	21.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045188404	P MORENO	22352171	CIEZA	14.04.96	10.000		RD 13/92	031.
300102360389	A SANCHEZ	22471477	CIEZA	15.04.96	15.000		RD 13/92	146.1
300102334998	J SOLER	27446409	CIEZA	25.03.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
300045130554	M LUCAS	29037931	CIEZA	04.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401706723	J RAMIREZ	29038771	CIEZA	14.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045167152	A FERNANDEZ	29041232	CIEZA	08.04.96	40.000	1	RD 13/92	057.1A
300045195445	F MONTIEL	34795501	CIEZA	01.05.96	15.000		RD 13/92	167.
300045243312	F ROSA	36459393	CIEZA	20.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102354201	J RUIZ	48499556	CIEZA	25.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045124130	A MORENO	52815628	CIEZA	18.03.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102352538	F PALAZON	74315286	CIEZA	25.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045121395	J CAMACHO	74320728	CIEZA	04.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045054151	J CAMACHO	74320728	CIEZA	04.03.96	135.000		D301995	
300045135679	J CAMACHO	77512870	CIEZA	29.04.96	10.000		RD 13/92	018.1
300102335309	J TORMO	77512888	CIEZA	25.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102301932	F AMADOR	77521061	CIEZA	02.03.96	135.000		D301995	
300045207113	A MARTINEZ	77563289	CIEZA	08.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300101892148	J MORENO	77570906	CIEZA	30.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102354183	P MOLINA	77570940	CIEZA	23.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045254670	J MOLINA	77716340	CIEZA	08.05.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045254656	J MOLINA	77716340	CIEZA	08.05.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045251436	J BENAVENTE	48421772	FORTUNA	26.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045251448	J BENAVENTE	48421772	FORTUNA	26.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045257372	J BERNAL	74321836	FORTUNA	26.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300401731810	J NIETO	22916171	FUENTE ALAMO	30.05.96	16.000		RD 13/92	048.
300102611842	A GARCIA	22928376	FUENTE ALAMO	11.04.96	35.000		RDL 339/90	067.4
300102285197	S SANTIAGO	22984125	FUENTE ALAMO	01.03.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102231097	P CANOVAS	34806955	FUENTE ALAMO	16.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045248875	J GARCIA	74622001	FUENTE ALAMO	23.05.96	15.000		RD 13/92	154.
300102611854	A GARCIA	22928376	AUTOESCUELA	11.04.96	35.000		RDL 339/90	067.4
300045178101	L VEGA	34834669	CUEVAS DE REYLLO	18.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102213253	A GARCIA	38721851	JUMILLA	26.01.96	10.000		D301995	
300045046646	J QUILEZ	77524978	JUMILLA	15.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045046634	J QUILEZ	77524978	JUMILLA	15.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300401706516	A EVLAMPIEV	22445858	LA UNION	14.03.96	20.000		RD 13/92	052.
300045162180	P GARCIA	22947597	LA UNION	21.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401723204	J SANCHEZ	22978697	LA UNION	19.04.96	30.000		RD 13/92	050.
300102352289	J MUÑOZ	22343613	LAS TORRES COTILLAS	25.03.96	135.000		D301995	
300102364164	N ALBALADEJO	27481345	LAS TORRES COTILLAS	10.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045181094	A BLAYA	34812852	LAS TORRES COTILLAS	22.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045201561	J MARTINEZ	48424935	LAS TORRES COTILLAS	23.03.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045221547	A MARTINEZ	48425228	LAS TORRES COTILLAS	21.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102301117	A VALVERDE	52819669	LAS TORRES COTILLAS	29.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045130700	P SALES	77510052	LAS TORRES COTILLAS	20.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102224706	TAQUIM S A	A30112288	LORCA	01.03.96	15.000		RD 13/92	014.1A
300045146860	ESTRUCTURAS DE LORCA S L	B30219752	LORCA	26.03.96	47.000		D121190	198.H
300045146872	ESTRUCTURAS DE LORCA S L	B30219752	LORCA	26.03.96	5.000		RD 13/92	015.1
300045207903	J REINO	08963049	LORCA	20.05.96	5.000		RD 13/92	170.
300045196085	A MARTINEZ	23107718	LORCA	06.04.96	175.000		D301995	
300045212674	V ZARAGOZA	23155512	LORCA	22.05.96	15.000		RD 13/92	167.
300045216515	L RUIZ	23186132	LORCA	25.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401734720	F PARRA	23193411	LORCA	15.05.96	30.000		RD 13/92	052.
300044898060	I NAVARRO	23197744	LORCA	14.02.96	135.000		D301995	
300045147580	M ASENSIO	23205706	LORCA	19.03.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300045075970	J ALBARRACIN	23205768	LORCA	11.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102448748	J MORENO	23206986	LORCA	06.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102448736	J MORENO	23206986	LORCA	06.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401736818	P RUIZ	23219229	LORCA	20.05.96	20.000		RD 13/92	052.
300045209961	F BARNES	23231716	LORCA	22.05.96	15.000		RD 13/92	167.
300401742600	P LOPEZ DE TERUEL	23244952	LORCA	30.05.96	16.000		RD 13/92	048.
300045212030	D GARCIA	23270323	LORCA	11.05.96	10.000		RD 13/92	012.1
300102590103	A GARCIA	23271086	LORCA	28.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300401699676	J RAMIREZ	23224233	BO SAN JOSE LORCA	06.03.96	25.000		RD 13/92	048.
300045154522	M GARCIA	23256984	DIP LA ESCUCHA	31.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045155137	A BASTIDAS	23210106	DP CAZALLA LORCA	20.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401737720	A GARCIA	22460677	LORQUI	23.05.96	20.000		RD 13/92	052.
300401738130	J RUIZ	23256331	LOS ALCAZARES	24.05.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045179038	S NOGUERA	27476428	LOS ALCAZARES	22.05.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300102333052	I REQUEJO	34917513	MAZARRON	29.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102351376	J MARIN	22325340	MOLINA DE SEGURA	13.02.96	135.000		D301995	
300045180569	F LOPEZ	22443669	MOLINA DE SEGURA	29.02.96	135.000		D301995	
309045061140	A SERRANO	22455104	MOLINA DE SEGURA	08.04.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300102352459	A SANDOVAL	22469856	MOLINA DE SEGURA	16.03.96	5.000		RD 13/92	072.1
300102352447	A SANDOVAL	22469856	MOLINA DE SEGURA	16.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045133051	S GAMBIN	22470154	MOLINA DE SEGURA	06.04.96	5.000		RDL 339/90	061.4
300045179774	T HERNANDEZ	27446783	MOLINA DE SEGURA	21.05.96	15.000		RD 13/92	173.2
300045203168	J GOMARIZ	29057200	MOLINA DE SEGURA	08.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045044704	M SANCHEZ	29062838	MOLINA DE SEGURA	02.03.96	135.000		D301995	
300401744931	A MARTINEZ	29064748	MOLINA DE SEGURA	06.06.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300045127518	S LOPEZ	29065194	MOLINA DE SEGURA	21.03.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045127245	S LOPEZ	29065194	MOLINA DE SEGURA	21.03.96	10.000		RD 13/92	012.1
300401737641	J PEREZ	29066524	MOLINA DE SEGURA	23.05.96	20.000		RD 13/92	052.
300045255855	R GARCIA	48418217	MOLINA DE SEGURA	15.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045222114	M MASEGOSA	52518925	MOLINA DE SEGURA	27.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045183704	A GARCIA	52816240	MOLINA DE SEGURA	19.03.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045249958	A GARCIA	52816240	MOLINA DE SEGURA	24.05.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045117284	D MARTINEZ	52817444	MOLINA DE SEGURA	18.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045117860	D MARTINEZ	52817444	MOLINA DE SEGURA	18.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045117252	D MARTINEZ	52817444	MOLINA DE SEGURA	18.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045221316	F HERNANDEZ	73366374	MOLINA DE SEGURA	24.05.96	15.000		RD 13/92	152.
300045260097	J BETETA	74302900	MOLINA DE SEGURA	21.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045260103	J BETETA	74302900	MOLINA DE SEGURA	21.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045260115	J BETETA	74302900	MOLINA DE SEGURA	21.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045262586	E PRIETO	74336719	MOLINA DE SEGURA	24.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401736703	J GAMBIN	74346390	MOLINA DE SEGURA	20.05.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300045243270	S MARTINEZ	75196629	MOLINA DE SEGURA	20.05.96	10.000		RD 13/92	011.1
300045253787	S GONZALEZ	74487367	ALTORREAL MOL SEGU	18.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045257335	J GARCIA	27481112	LLANO	24.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401748225	A MARTINEZ	27449306	LLANO DE MOLINA	08.06.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300102038108	R SANTIAGO	77524190	MULA	29.11.95	100.000		D301995	
300045201731	HIJOS DE ANTONIO RABADAN A	A30044846	MURCIA	28.03.96	45.000		RDL 339/90	067.4
300044981923	TRANSSURESTE S A	A30082242	MURCIA	11.04.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300045167814	DIESEL CAR SA	A30130199	MURCIA	03.04.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300045179622	AUTOMOVILES CENTER SA	A30225858	MURCIA	23.05.96	10.000		D301995	
300045182591	VEBUIAB SL	B30325690	MURCIA	11.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102439450	D LIMONGI	MU003435	MURCIA	19.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102439449	D LIMONGI	MU003435	MURCIA	19.02.96	135.000		D301995	
300401728330	R LAURENTI	MU003830	MURCIA	04.05.96	20.000		RD 13/92	048.
300045186766	J POMARES	00397940	MURCIA	30.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
300401738980	F MONTERRUBIO	01950038	MURCIA	26.05.96	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300045181045	E ZAPATA	19887306	MURCIA	19.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
300401738347	M DE LA PEÑA	21968796	MURCIA	24.05.96	20.000		RD 13/92	050.
300401751121	J VIUDES	22191643	MURCIA	17.06.96	25.000		RD 13/92	052.
300401738098	R VIDAL	22199888	MURCIA	24.05.96	25.000		RD 13/92	052.
300102264169	J MARTINEZ	22290793	MURCIA	15.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045258777	P MARTINEZ	22296756	MURCIA	20.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401738219	J MARTINEZ	22301948	MURCIA	24.05.96	30.000		RD 13/92	050.
300045183315	J PEREZ	22312837	MURCIA	22.03.96	35.000	1	RD 13/92	085.3
300045184964	M GALINDO	22326495	MURCIA	19.04.96	10.000		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300045115462	J MORENO	22375536	MURCIA	11.03.96	135.000		D301995	
300401737872	J CASANOVA	22401365	MURCIA	23.05.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300401738293	M LOPEZ ACOSTA	22410363	MURCIA	24.05.96	25.000		RD 13/92	050.
300045258728	M MARTINEZ	22421780	MURCIA	19.05.96	5.000		RD 13/92	072.1
300102432467	M GONZALEZ	22425018	MURCIA	02.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045201603	B SABATER	22430987	MURCIA	26.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045160881	J MARTINEZ	22431053	MURCIA	17.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044954336	J HERRAIZ	22438167	MURCIA	30.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300045088914	C MARIN	22448846	MURCIA	11.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401738979	J HERNANDEZ	22449455	MURCIA	26.05.96	30.000		RD 13/92	052.
300201949570	A MACANAS	22451639	MURCIA	08.05.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300401737343	J RUIZ	22461587	MURCIA	22.05.96	20.000		RD 13/92	052.
300045184060	D JIMENEZ	22465024	MURCIA	18.03.96	10.000		RD 13/92	170.
300045207484	J MADRIGAL	22466723	MURCIA	13.05.96	175.000		D301995	
300102470882	M CANO	22472366	MURCIA	13.06.96	10.000		D301995	
300102426856	S GONZALEZ	22473035	MURCIA	27.03.96	135.000		D301995	
300401714458	A MAYORDOMO	22475199	MURCIA	30.03.96	25.000		RD 13/92	050.
300401744670	I MARTINEZ	22980733	MURCIA	05.06.96	25.000		RD 13/92	052.
300401738050	M MARTINS	22990436	MURCIA	24.05.96	25.000		RD 13/92	052.
300101977178	F GOMARIZ	23013261	MURCIA	13.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300401736776	J MARTINEZ	23601191	MURCIA	20.05.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300401748754	M MATEO	27203615	MURCIA	10.06.96	50.000	2	RD 13/92	050.
300201936332	J MONTERO	27375306	MURCIA	05.04.96	20.000		RD 13/92	052.
300045175616	P RUFETE	27433065	MURCIA	19.05.96	15.000		RD 13/92	167.
300045257645	P MARTINEZ ABARCA	27439574	MURCIA	14.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045221810	A HERNANDEZ	27441631	MURCIA	26.05.96	15.000		RD 13/92	167.
300102324968	M RUIZ	27442472	MURCIA	29.03.96	100.000		D301995	
300401735309	J CAMPILLO	27449497	MURCIA	17.05.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045197491	M MAIQUEZ	27450618	MURCIA	15.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401729061	M CARO	27453360	MURCIA	06.05.96	25.000		RD 13/92	050.
300201946520	P LAZARO	27466287	MURCIA	05.02.96	40.000	2	RD 13/92	050.
300401710866	O NOGUEIRAS	27468305	MURCIA	19.03.96	20.000		RD 13/92	048.
300045187527	A TORRANO	27472032	MURCIA	15.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401736170	C GRAS	27477438	MURCIA	18.05.96	25.000		RD 13/92	052.
300045260632	J GONZALEZ	27480298	MURCIA	28.05.96	15.000		RD 13/92	151.2
300102470838	J YAÑEZ	27482596	MURCIA	24.05.96	1.000		RDL 339/90	059.3
300045137720	J MARTINEZ	27485161	MURCIA	14.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401738931	M GARCIA	27487731	MURCIA	26.05.96	25.000		RD 13/92	052.
300045256446	J CANTO	34784263	MURCIA	26.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102338414	A SANCHEZ	34787402	MURCIA	05.04.96	175.000		D301995	
300045256380	A MARTINEZ	34789590	MURCIA	23.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102439504	P FERNANDEZ	34791995	MURCIA	11.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102150905	C VIVANCOS	34793275	MURCIA	30.03.96	100.000		D301995	
300045178976	J DE LA CIERVA	34793358	MURCIA	26.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300201933940	E MARTINEZ	34793373	MURCIA	03.01.96	30.000		RD 13/92	050.
300102449480	M BIRLANGA	34794608	MURCIA	14.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045187643	P PARDO	34796520	MURCIA	21.03.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045254334	J MANZANO	34799865	MURCIA	19.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102447902	J HUERTAS	34800479	MURCIA	27.02.96	20.000		RDL 339/90	062.1
300102427370	J HUERTAS	34800479	MURCIA	29.02.96	20.000		RDL 339/90	062.1
300045281283	F ROMERO	34801077	MURCIA	31.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045096420	J ALEGRIA	34801386	MURCIA	04.03.96	10.000		RD 13/92	018.1
300401748304	V GARCIA	34802887	MURCIA	08.06.96	30.000		RD 13/92	050.
300102428981	C GARCIA	34804477	MURCIA	24.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045136556	M ARQUES	34807197	MURCIA	28.04.96	10.000		RD 13/92	012.1
300102354171	C SANTIAGO	34812845	MURCIA	16.04.96	175.000		D301995	
300045196863	A PINAR	34818542	MURCIA	01.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300101772090	J CASTILLO	34827053	MURCIA	28.03.96	135.000		D301995	
300045257311	J GARCIA	34829191	MURCIA	24.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102454931	E MARTINEZ	34833998	MURCIA	04.06.96	10.000		D301995	
300102448542	D PEREZ	35789091	MURCIA	20.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045177510	J BARBA	41494688	MURCIA	25.05.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102190939	C CORTES	48398632	MURCIA	14.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102190940	C CORTES	48398632	MURCIA	14.05.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102454049	A SANCHEZ	48400250	MURCIA	13.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102449741	S MARTINEZ	48477106	MURCIA	09.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102428610	A SALAZAR	48486920	MURCIA	06.03.96	135.000		D301995	
300045148790	A SALAZAR	48486920	MURCIA	26.03.96	135.000		D301995	
300102352381	J MORENO	48496252	MURCIA	17.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045248346	R PAZOS	74152115	MURCIA	24.05.96	15.000		RD 13/92	167.
300401738311	M SALA	74165811	MURCIA	24.05.96	30.000		RD 13/92	050.
300401737495	L CATALA	74250159	MURCIA	22.05.96	20.000		RD 13/92	052.
300401737689	R VAQUERO	00273814	ALGEZARES	23.05.96	20.000		RD 13/92	052.
300102237300	J PAGEO	34810102	ALGEZARES	20.03.96	25.000		RD 13/92	041.1
300045259654	J NOGUERA	48395302	ALJUCER	26.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045248966	F GARCIA	48395824	ALJUCER	26.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045125467	J PUJANTE	48497732	ALJUCER	16.03.96	10.000		RD 13/92	012.1
300201935960	O RUIZ	74306408	ALJUCER	20.03.96	25.000		RD 13/92	050.
300045196474	A GARRE	48477311	ALQUERIAS	01.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045221572	RIEGOS AGRICOLAS S L	B30071229	BENIAJAN	21.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045182098	J MARTINEZ	22300762	BENIAJAN	07.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045182086	J MARTINEZ	22300762	BENIAJAN	07.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401742405	F HERNANDEZ	22444668	BENIAJAN	08.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.
300401734070	S GALIAN	22462235	BENIAJAN	13.05.96	30.000		RD 13/92	052.
300045254723	F GARRIGOS	27451650	BENIAJAN	03.06.96	15.000		RD 13/92	167.
300045243051	S ARCE	27453574	BENIAJAN	22.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300044817930	M BARCELO	34805572	BENIAJAN	25.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401738323	C LEAL	34819387	BENIAJAN	24.05.96	25.000		RD 13/92	050.
300045256744	J MORENO	34833346	CABEZO DE TORRES	22.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045256756	J MORENO	34833346	CABEZO DE TORRES	22.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045254401	D ALMANSA	48490191	CABEZO DE TORRES	21.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045178137	F MORENO	74156179	CABEZO DE TORRES	21.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102443763	J MARTINEZ	27471854	CASILLAS	16.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102121966	J BERNAL	34790974	CHURRA	05.05.96	10.000		D301995	
300102320653	J JIMENEZ	34806830	CHURRA	14.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102454955	O ARANDA	34832675	CHURRA	04.06.96	10.000		D301995	
300045249454	E OLIVARES	34788949	COBATILLAS	23.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045260516	M MARIN	48481270	COBATILLAS	17.05.96	10.000		RD 13/92	012.1
300401739145	J SAURA	27469010	CTRA ALGEZARES	26.05.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300102432480	J GUILLAMON	27427053	EL BOJAL	23.05.96	10.000		D301995	
300401737239	P ARAEZ	22373684	EL PALMAR	22.05.96	30.000		RD 13/92	052.
300102448062	M GIMENEZ	22376725	EL PALMAR	20.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102452715	C FERNANDEZ	22443574	EL PALMAR	01.04.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300401737483	R VIDAL	22458324	EL PALMAR	22.05.96	25.000		RD 13/92	052.
300102439050	J LOPEZ	27430872	EL PALMAR	13.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045197119	J HERNANDEZ	27477483	EL PALMAR	14.04.96	50.000	1	RD 13/92	094.1G
300045189299	J SANCHEZ	34795211	EL PALMAR	26.05.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
300102352320	J SANCHEZ	34808328	EL PALMAR	16.03.96	15.000		RD 13/92	148.1
300102426900	P MANZANERA	48398229	EL PALMAR	16.04.96	125.000		D301995	
300102448372	M PUJANTE	74320299	EL PALMAR	22.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102435717	J LA ROSA	22102446	EL PUNTAL	22.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102316017	A PELLICER	22411960	EL PUNTAL	07.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102425499	M IBAÑEZ	27460307	EL PUNTAL	27.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102425505	M IBAÑEZ	27460307	EL PUNTAL	27.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102384965	J FERNANDEZ	27478940	EL PUNTAL	29.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045180600	J MARTINEZ	34788400	EL PUNTAL	01.03.96	8.000		RD 13/92	090.1
300102363780	M CANOVAS	34784144	EL RAAL	26.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102442187	F MOLINA	34785360	EL RAAL	22.03.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102442175	F MOLINA	34785360	EL RAAL	22.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102442242	J GARCIA	48499059	EL RAAL	02.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102431578	C CAMARA	74154261	EL RAAL	01.04.96	135.000		D301995	
300045119431	R EGEA	48487058	EL RANERO	09.04.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045128365	J MORENO	27441116	ESPINARDO	24.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102431463	I MORENO	27483881	ESPINARDO	21.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045185622	J FRANCO	34803576	ESPINARDO	13.03.96	15.000		RD 13/92	118.1
300101860147	A GUARDIOLA	34830778	ESPINARDO	22.03.96	135.000		D301995	
300045160091	M AMADOR	34836752	ESPINARDO	20.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102351091	A CARAVACA	27446245	GUADALUPE	26.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045195950	F GONZALEZ	34827140	GUADALUPE	24.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045135230	J BARQUERO	52802480	JAVALI NUEVO	27.04.96	15.000		RD 13/92	167.
300045181021	J DE JESUS	52804500	JAVALI NUEVO	18.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045172433	P ALDEGUER	27439853	LA ÑORA	14.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300044572828	J HERNANDEZ	52808744	LA ÑORA	30.03.96	135.000		D301995	
300045221729	S VALENZUELA	26209365	LA ALBATALIA	29.05.96	15.000		RD 13/92	167.
300045252398	J CORTES	27465348	LA ALBATALIA	26.05.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102203892	M GARCIA	74345212	LA ALBATALIA	24.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102452053	J SANCHEZ	22459243	LA ALBERCA	30.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045163298	S CAÑADA	27438869	LA ALBERCA	18.03.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045253093	A SANCHEZ	34834915	LA ALBERCA	04.05.96	10.000		RD 13/92	002.
300102447161	C MORALES	34820619	LA ARBOLEJA	07.06.96	10.000		D301995	
300102449807	C MORALES	34820619	LA ARBOLEJA	07.06.96	10.000		D301995	
300102164060	J CASTILLO	27468413	LAS LUMBRERAS	12.01.96	5.000		RDL 339/90	061.4
300044682038	PREFABRICADOS DEL LLANO S	B30057616	LLANO DE BRUJAS	25.03.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300045252477	D SAURA	48483348	LOS DOLORES	29.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045253810	E SANCHEZ	48485965	LOS DOLORES	19.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045189238	F SANCHEZ	34804093	LOS DOLORES MURCIA	18.05.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102328664	J PRIOR	77505382	LOS GARRES	18.04.96	125.000		D301995	
300401736314	J BAÑOS	77508964	MONTEAGUDO	19.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.
300045139818	J PEREZ	22374883	PATIÑO	16.05.96	10.000		RDL 339/90	061.4
300044817977	L EGEA	48434331	PUEBLA DE SOTO	28.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102432080	T MARIN	74433245	RINCON DE SECA	11.03.96	135.000		D301995	
300401736612	A MADRID	74319544	S JOSE VEGA BENIAJ	20.05.96	20.000		RD 13/92	052.
300102436254	J VARGAS	48431966	SAN GINES	03.05.96	20.000		RDL 339/90	062.1
300102449637	F MARIN	27464299	SAN JOSE DE LA VEG	06.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045280771	G MARIN	48396114	SAN JOSE DE LA VEG	22.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045118610	D MOLINA	48430358	SANGONERA LA SECA	29.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300201937373	J CARRILLO	52808852	SANGONERA LA VERDE	07.05.96	25.000		RD 13/92	050.
300045251370	P CABRERA	52804029	SANGONERA SECA	21.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045256471	M ALBA	22477840	SANGONERA VERDE	27.05.96	16.000		RD 13/92	099.1
300401737811	P AYUSO	22332484	SANTO ANGEL	23.05.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045261156	E GARCIA	22461670	SANTO ANGEL	27.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045254553	A PINTADO	27458104	SANTO ANGEL	05.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045190526	P GONZALEZ	77512523	ZENETA	26.03.96	135.000		D301995	
300102241546	E GOMEZ	22925792	SAN JAVIER	04.06.96	10.000		D301995	
300102302833	J SENDRA	74437369	SAN JAVIER	09.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102302821	J SENDRA	74437369	SAN JAVIER	09.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045177546	E GARRIGOS	74479052	SAN JAVIER	27.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045280941	J SANCHEZ	08835458	SANTIAGO DE LA RIB	23.05.96	15.000		RD 13/92	146.1
300102619014	F FERNANDEZ	22992043	STGO DE LA RIBERA	21.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045280886	R CANDEL	23026727	STGO DE LA RIBERA	23.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045280898	R CANDEL	23026727	STGO DE LA RIBERA	23.05.96	15.000		RD 13/92	143.1
300401741413	P MAÑAS	52757942	STGO RIBERA S JAVI	30.04.96	20.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300201936654	A BERENGUER	22243055	SAN PEDRO PINATAR	11.04.96	30.000		RD 13/92	052.
300102288642	E FERNANDEZ	22932991	SAN PEDRO PINATAR	07.05.96	175.000		D301995	
300102302584	O TORRES	74135108	SAN PEDRO PINATAR	10.05.96	20.000		RDL 339/90	062.1
300045099201	V NAVAS	36550942	LO PAGAN	16.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045181525	A RUBIO	27467028	SANTOMERA	08.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045198057	A RUBIO	27467028	SANTOMERA	18.04.96	175.000		D301995	
300045098385	D PASCUAL RUIZ LOPEZ Y ANTON	E30159883	TORRE PACHECO	20.03.96	5.000		RDL 339/90	061.4
300045098397	D PASCUAL RUIZ LOPEZ Y ANTON	E30159883	TORRE PACHECO	20.03.96	5.000		RDL 339/90	061.4
300045281805	P GALVEZ	22917758	TORRE PACHECO	27.05.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045175458	C ROCA	22952209	TORRE PACHECO	16.05.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300401731160	S BUENDIA	22958611	TORRE PACHECO	21.05.96	20.000		RD 13/92	048.
300045173267	C NOGUES	22997295	TORRE PACHECO	04.05.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102180387	J MARTINEZ	74606663	TORRE PACHECO	26.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045160510	J MONTOYA	74621528	TORRE PACHECO	02.03.96	100.000		D301995	
300045255235	P MATEO	22951257	DOLORES DE PACHECO	16.05.96	15.000		RD 13/92	146.1
300201949600	A GUILLEN	23000119	ROLDAN	09.05.96	40.000	1	RD 13/92	050.
300102230196	L MUÑOZ	24068125	ROLDAN TORRE PACHE	14.03.96	10.000		RDL 339/90	061.4
300401734640	R SEGURA	23193736	TOTANA	15.05.96	30.000		RD 13/92	052.
300401736934	H SICILIA	23240586	TOTANA	20.05.96	40.000	1	RD 13/92	050.
300045157924	M CIFUENTES	23263689	TOTANA	22.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045149915	F CANOVAS	74436668	TOTANA	31.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102347828	R MOLINO	74437008	TOTANA	22.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102347830	R MOLINO	74437008	TOTANA	22.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401739133	G LOPEZ	77517223	ULEA	26.05.96	25.000		RD 13/92	052.
300045121073	V LOPEZ	77509146	VILLANUEVA R SEGURA	01.03.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045200179	J PUCHE	29071672	YECLA	18.03.96	32.500		RD 13/92	048.
300201936307	C ARQUES	29071923	YECLA	03.04.96	16.000		RD 13/92	048.
300102341292	F RODRIGUEZ	29072834	YECLA	17.05.96	10.000		D301995	
300045132381	J ORTEGA	74333764	YECLA	08.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102340433	R CARPENA	74343080	YECLA	21.03.96	135.000		D301995	
300045254449	J VILLAESUSA	74345797	YECLA	22.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401715232	A HERRERA	33439973	PAMPLONA	31.03.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300045248176	F VAZQUEZ	34981448	ORENSE	14.05.96	16.000		RD 13/92	054.1
300045002000	C GARCIA DE LOS ANGELES	03833931	ALCUDIA	12.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045001997	C GARCIA DE LOS ANGELES	03833931	ALCUDIA	12.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045125819	J RODRIGUEZ	18236205	S FERRIO	13.03.96	50.000		RDL 339/90	062.2
300401736144	J SAURA	36019806	VIGO	18.05.96	25.000		RD 13/92	052.
300045122119	J PATIER	13859239	SANTANDER	01.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300044572932	A LOPEZ	22474881	SEVILLA	28.04.96	10.000		D301995	
300401695506	J.MASEGOZA	28735724	SEVILLA	15.02.96	20.000		RD 13/92	052.
300401730520	G CORDERO	29433651	SEVILLA	15.05.96	25.000		RD 13/92	048.
300045259060	J CALET	37596915	TARRAGONA	20.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045194568	S INSTALACIONES Y	B4403137	ALCAÑIZ	15.04.96	5.000		RDL 339/90	061.4
300201937439	J MARTINEZ	22608691	ALACUAS	09.05.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300401738300	J SARRIO	20408050	ALBAIDA	24.05.96	25.000		RD 13/92	050.
300045184423	E BARSO	39640835	CULLERA	08.04.96	15.000		RD 13/92	090.1
300401737276	J.MARTINEZ	24305942	TORRENT	22.05.96	20.000		RD 13/92	052.
300044999009	CONSOMAR SA	A46283016	VALENCIA	13.03.96	20.000		RDL 339/90	062.1
300045209031	J MARTINEZ	19815979	VALENCIA	03.05.96	15.000		RD 13/92	099.1
300102301257	C JAEN	22423278	VALENCIA	01.04.96	175.000		D301995	
300401731274	F RODRIGUEZ	22683513	VALENCIA	22.05.96	30.000		RD 13/92	052.
300045137998	C IGUALADA	25380270	VALENCIA	27.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045073285	L CODERT	25412585	VALENCIA	09.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401738839	R GUZMAN	33452354	VALENCIA	25.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045243087	A DELGADO	33458379	VALENCIA	24.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045243099	A DELGADO	33458379	VALENCIA	24.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401738906	P LLEDO	73755803	VALENCIA	25.05.96	30.000		RD 13/92	050.

Murcia, 12 de julio de 1996.

El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Número 11040

MINISTERIO DE INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 5 de julio de 1996.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300201952854	A AMOROS	22244231	ALGUEÑA	05.06.96	25.000		RD 13/92	050.
300102231723	R CORTES	52763705	ALICANTE	23.03.96	135.000		D301995	
300102381400	F ALVAREZ	74428421	ALICANTE	29.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102381381	F ALVAREZ	74428421	ALICANTE	29.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045284892	I SANCHEZ	22864526	BENIDORM	08.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045220944	J MANRESA	74174663	DOLORES	01.06.96	16.000		RD 13/92	003.1
300201938869	L LOPEZ	21958398	ELCHE	09.06.96	16.000		RD 13/92	048.
300045245023	J MOYA	29016565	ORIHUELA	06.06.96	15.000		RD 13/92	167.
300102442291	D ASENSIO	34800310	LA APARECIDA	06.06.96	0		D301995	
300045282597	A RIQUELME	72522086	PILAR DE LA HORADADA	07.06.96	15.000		RD 13/92	167.
300045133579	J GOMEZ	21480738	SAN VICENTE RASPEIG	24.04.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045284545	VIDEOGRAFICA MEDITERRANEA	B03322187	TORREVIEJA	05.06.96	0		D301995	
300045166380	J PARDO	14970373	TORREVIEJA	02.04.96	175.000		D301995	
300201938870	M CORTES	24809022	VILLAJOYOSA	09.06.96	16.000		RD 13/92	048.
300201938572	E ATIENZAR	04867884	ALBACETE	31.05.96	25.000		RD 13/92	052.
300102241352	J ARGUELLO	05192224	ALBACETE	04.06.96	10.000		RDL 339/90	061.4
300045249910	M FERNANDEZ	52754349	HELLIN	21.05.96	15.000		RD 13/92	167.
300102297564	M ARAMBURO	52757408	HELLIN	04.04.96	175.000		D301995	
300045206893	M FERNANDEZ	52753078	TOBARRA	11.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045262161	G CAPEL	27092272	ALMERIA	01.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045214336	J CONTRERAS	45594747	CARBONERAS	09.06.96	100.000		RDL 339/90	060.1
300201952799	EXCAVACIONES JM SL	B04208039	ROQUETAS DE MAR	03.06.96	30.000		RD 13/92	052.
300045216679	TRANSROY S L	B30057640	SORBAS	27.05.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300045265642	J REYES	30475283	CORDOBA	04.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300201938420	R ALEGRIA	19847987	VINAROZ	27.05.96	25.000		RD 13/92	050.
300045283449	R GARCIA	50924489	ALCALA DE HENARES	03.06.96	20.000		RD 13/92	117.2
309201936571	A CASQUERO	05212695	FUENLABRADA	17.06.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300102355187	I GARCIA	27536435	FUENLABRADA	26.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300201937415	J GOMEZ	00318748	LAS ROZAS DE MADRID	08.05.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300045210460	COMERCIAL VEINTICINCO S A	A78086683	MADRID	06.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102430008	J MENCHERO	01147234	MADRID	05.06.96	0		D301995	
300102353439	D LOPEZ MONTENEGRO	07235194	MADRID	31.05.96	15.000		RD 13/92	167.
300045167334	F ESTEVEZ	01187493	MOSTOLES	16.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300201952659	J CABALLERO	51342288	VILLAMANTA	31.05.96	16.000		RD 13/92	048.
300101952893	J GRIMA	23020250	AGUILAS	10.06.96	15.000		RD 13/92	118.1
300201952805	A MIRAS	23200521	AGUILAS	03.06.96	20.000		RD 13/92	052.
300045148832	J HERNANDEZ	23206738	AGUILAS	27.03.96	135.000		D301995	
300201952787	F ESCARBAJAL	23240536	AGUILAS	03.06.96	30.000		RD 13/92	052.
300102595460	J DOMINGO	23257250	AGUILAS	23.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102595733	F ALONSO	23277268	AGUILAS	28.05.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102595710	F ALONSO	23277268	AGUILAS	28.05.96	0		D301995	
300102595721	F ALONSO	23277268	AGUILAS	28.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045157833	M FERNANDEZ LUNA	74429744	AGUILAS	14.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045243233	A RUBIO	14264919	ALCANTARILLA	04.06.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102458419	E ROMERO	22171088	ALCANTARILLA	01.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102454967	F MARTINEZ	22225662	ALCANTARILLA	05.06.96	0		D301995	
300045256872	A MELLADO	22403833	ALCANTARILLA	28.05.96	0		D301995	
300102355035	J HERNANDEZ	22447865	ALCANTARILLA	31.05.96	15.000		RD 13/92	167.
300201938894	R VALERO	27238571	ALCANTARILLA	09.06.96	16.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300102458420	P GONZALEZ	27439296	ALCANTARILLA	01.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102613735	R JIMENEZ	48541199	ALCANTARILLA	30.05.96	0		D301995	
300102613759	R JIMENEZ	48541199	ALCANTARILLA	30.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102443313	T FLORES	52806846	ALCANTARILLA	05.06.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102352198	R AMADOR	52825781	ALCANTARILLA	06.06.96	0		D301995	
300102364383	M SANTIAGO	34808604	ALGUAZAS	18.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102362738	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	16.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102349760	G LOPEZ	74420263	ALHAMA DE MURCIA	08.06.96	15.000		RD 13/92	146.1
300102604680	P TURPIN	48421418	ARCHENA	04.06.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102815069	J BERMEJO	74333990	ARCHENA	01.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102359764	J GARCIA	34836529	BENIEL	09.06.96	10.000		RD 13/92	012.1
300102352174	J FERNANDEZ	48390943	BENIEL	02.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045139983	M MARTINEZ	21393196	BLANCA	03.06.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300102353970	J SANCHEZ	74338674	BULLAS	31.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045241054	P SANCHEZ	77565572	CALASPARRA	04.06.96	0		D301995	
300045241935	G ORTIZ	52812192	CARAVACA DE LA CRUZ	05.06.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102359478	S BECERRIL	52813728	CARAVACA DE LA CRUZ	13.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045100653	J ROMERO	77519559	CARAVACA DE LA CRUZ	08.06.96	25.000		RD 13/92	003.1
300045087107	F HERVAS	77515442	NAVARES CARAVACA	25.05.96	0		D301995	
300102287200	TRANSPORTES MOLINA	B30611586	CARTAGENA	04.06.96	50.000		RDL 339/90	067.4
300045285446	XISONA HELADOS FRUTOS SECO	B30616403	CARTAGENA	14.06.96	15.000		RDL 339/90	061.1
300045282615	COMPAÑIA GENERAL DE	B30634380	CARTAGENA	08.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045285288	COAGROSUR SL	B30687990	CARTAGENA	04.06.96	0		D301995	
300102289981	A MORENO	22053023	CARTAGENA	06.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102241510	F GARCIA	22896121	CARTAGENA	03.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102286876	J TORRES	22900753	CARTAGENA	30.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045179919	J SANCHEZ	22952478	CARTAGENA	25.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102381423	J SANCHEZ	22952478	CARTAGENA	02.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045284326	A CONESA	22963633	CARTAGENA	04.06.96	15.000		RDL 339/90	061.1
300045284338	A CONESA	22963633	CARTAGENA	04.06.96	15.000		RD 13/92	173.2
300102382440	N JIMENEZ	22964918	CARTAGENA	06.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102457210	G CASTELO	22965060	CARTAGENA	06.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102000476	J MULERO	22966756	CARTAGENA	06.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
309044995530	A MERLO	22978661	CARTAGENA	07.06.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300045282135	M SEVILLA	22984735	CARTAGENA	03.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102288666	F MARTINEZ	23007871	CARTAGENA	27.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045280175	S DE HARO	23024119	CARTAGENA	02.06.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102287777	J GUILLEN	23026108	CARTAGENA	11.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102287765	J GUILLEN	23026108	CARTAGENA	11.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102462915	S GUILLEN	23026108	CARTAGENA	01.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102455558	C AZNAR	23033949	CARTAGENA	26.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102007495	A CAMPOS	29795079	CARTAGENA	07.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102383304	F HERNANDEZ	22968362	EL ALGAR	02.06.96	10.000		RD 13/92	110.1
300201952570	E NIETO	22862494	LOS DOLORES CARTAG	29.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300201938353	C EGEA	50655172	LOS DOLORES CARTAG	25.05.96	20.000		RD 13/92	052.
300102281295	J MUÑOZ	22997521	LOS MATEOS CARTAGE	05.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102455339	J SASTRE	23015838	SANTA LUCIA CARTAG	17.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
309201936820	L LOPEZ FAJARDO	27444741	CEHEGIN	03.06.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300102361837	P MARIN	48416497	CIEZA	19.05.96	25.000		RD 13/92	003.1
300045242861	J ATO	77515153	CIEZA	24.05.96	15.000		RD 13/92	173.2
300045175975	M RAMOS	77516285	CIEZA	13.05.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300102361072	R FERNANDEZ	27467223	JUMILLA	02.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045220749	M GONZALEZ	29048800	JUMILLA	31.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102213423	L MARTINEZ	29073369	JUMILLA	17.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102381850	C GARCIA	22917845	LA UNION	06.06.96	5.000		RDL 339/90	061.4
300102431906	J MEMBRILLA	22450525	LAS TORRES COTILLAS	05.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045242654	P CRIADO	22450635	LAS TORRES COTILLAS	05.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102355230	J QUESADA	48479632	LAS TORRES COTILLAS	28.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045136880	E MARTINEZ	52816852	LAS TORRES COTILLAS	28.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045140675	IMPIMUR S L	B30458459	LORCA	06.06.96	250.000		D121190	201.1
300102599246	A GARCIA	23158539	LORCA	02.06.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045156142	F QUIÑONERO	23185372	LORCA	09.04.96	25.000		RDL 339/90	061.3
300201952751	P LOPEZ	23227955	LORCA	03.06.96	20.000		RD 13/92	052.
300102286967	P PEREZ	51423934	MAZARRON	15.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102449285	E GARCIA	22355864	MOLINA DE SEGURA	17.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102449303	E GARCIA	22355864	MOLINA DE SEGURA	17.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045282561	J PUJANTE	22420141	MOLINA DE SEGURA	06.06.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300102265277	A LARROSA	29057372	MOLINA DE SEGURA	07.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102446778	J CONESA	29064950	MOLINA DE SEGURA	05.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045221730	J GONZALVEZ	29065785	MOLINA DE SEGURA	30.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045257463	M EXPOSITO	48421171	MOLINA DE SEGURA	31.05.96	0		D301995	
300102302262	J PUJANTE	52816056	MOLINA DE SEGURA	07.06.96	5.000		RD 13/92	173.2
300102446569	A LOPEZ	52819757	MOLINA DE SEGURA	07.06.96	0		D301995	
300201938316	A ALVAREZ	74417860	MOLINA DE SEGURA	25.05.96	25.000		RD 13/92	052.
300045252349	J GARCIA	27481112	LLANO	24.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045256732	D GARCIA	22182685	RIBERA MOLINA SEGU	22.05.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300102614170	P ORENES	52816654	TORREALTA MOLINA S	01.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102387814	L FERNANDEZ	52813863	MORATALLA	20.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102471000	AUTO RECAMBIOS PEÑALVER S	A30019426	MURCIA	04.06.96	0		D301995	
300045164114	DIESEL CAR SA	A30130199	MURCIA	25.03.96	15.000		RD 13/92	173.2
300102454803	E JOVER	11830088	MURCIA	06.06.96	250.000		RDL 339/90	060.1
300102444172	L MARIN	22155369	MURCIA	05.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300101968906	E MARTINEZ	22324872	MURCIA	12.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300201949818	C NICOLAS	22369034	MURCIA	16.05.96	PAGADO		RD 13/92	048.
300102451530	J MIRALLES	22411934	MURCIA	06.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300102451541	J MIRALLES	22411934	MURCIA	06.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102266415	D ANGULO	22462615	MURCIA	26.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045211580	C GUTIERREZ	22463173	MURCIA	10.05.96	47.000		D121190	198.H
300102436710	J LOPEZ	22463999	MURCIA	07.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300201938882	P TUDELA	22471637	MURCIA	09.06.96	20.000		RD 13/92	052.
300102453161	C EGEA	22925328	MURCIA	06.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102453150	C EGEA	22925328	MURCIA	06.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300201948565	M CORONADO	24118809	MURCIA	10.04.96	25.000		RD 13/92	048.
300102312449	R CLIMENT	24818151	MURCIA	04.06.96	0		D301995	
300045244031	J MARTINEZ	27451761	MURCIA	02.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102294277	J LOPEZ	27456080	MURCIA	09.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102473135	A GARCIA	27476732	MURCIA	12.06.96	0		D301995	
300045286062	J RUIZ	27481015	MURCIA	13.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102454761	J ABAD	34333345	MURCIA	03.06.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102454785	J ABAD	34333345	MURCIA	03.06.96	2.000		RDL 339/90	031.1
300045248516	J LIDON	34788029	MURCIA	21.04.96	50.000	2	RD 13/92	003.1
300102138905	M BIRLANGA	34794608	MURCIA	03.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045248474	V FERNANDEZ	34808480	MURCIA	02.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045286098	C RUIZ	34814495	MURCIA	13.06.96	0		D301995	
300102444160	S ORTIZ	34817750	MURCIA	05.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102470262	F DIAZ	34820044	MURCIA	31.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102444482	R GONZALEZ	34828784	MURCIA	11.06.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102470997	J PEÑALVER	34831708	MURCIA	04.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102241534	M SALMERON	34836232	MURCIA	04.06.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102614144	L GIL	37381460	MURCIA	28.05.96	50.000		RDL 339/90	061.4
300102321827	A FERNANDEZ	48390327	MURCIA	31.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102473238	R ANTOLINOS	48393228	MURCIA	11.06.96	0		D301995	
300102428701	J MARIN	48395559	MURCIA	09.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102446818	C CORTES	48398632	MURCIA	06.06.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102446806	C CORTES	48398632	MURCIA	06.06.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102432492	C CORTES	48398632	MURCIA	06.06.96	25.000		RDL 339/90	061.3
300045217209	P ESCUDERO	48401518	MURCIA	07.06.96	0		D301995	
300101977520	G PUJANTE	48487969	MURCIA	05.06.96	0		D301995	
300102362532	J PINEDA	48417529	ALGUAZAS	03.06.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102357974	F SAEZ	34815968	ALQUERIAS	13.04.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045281660	J CORTES	74303651	ALQUERIAS	08.06.96	15.000		RD 13/92	019.1
300102320690	J CONESA	34791985	BARRIO DEL PROGRES	05.06.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102452107	J CARRILLO	22442394	BARRIO PROGRESO	29.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102428804	J BASTIDA	34807136	BENIAJAN	24.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102324993	J CAMPUZANO	29123150	CABEZO DE TORRES	24.05.96	1.000		RDL 339/90	059.3
300102452247	D MARTINEZ	34822648	EL PALMAR	06.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045120342	R FERNANDEZ	74313890	EL PUNTAL	29.05.96	0		D301995	
300045242587	M ESTEBAN	22278889	ESPINARDO	27.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045210203	J PUIGCERVER	27472811	ESPINARDO	20.05.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300102611428	A FERNANDEZ	34817423	ESPINARDO	12.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102610060	G MARTINEZ	52828572	JAVALI NUEVO	03.06.96	25.000	1	RD 13/92	003.1
300045252088	S RODRIGUEZ	14921091	JAVALI VIEJO	07.05.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045286347	M CARAVACA	22321180	LA ARBOLEJA	14.06.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300102448852	I CAMPOS	48499324	LA RAYA	23.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045263207	A SANCHEZ	22346929	LLANO DE BRUJAS	10.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102264595	M CARRION	27463613	LLANO DE BRUJAS	07.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300201938808	A BAÑOS	34795712	LLANO DE BRUJAS	08.06.96	40.000	1	RD 13/92	050.
300102435377	P PEREZ	74306178	LLANO DE BRUJAS	07.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102363822	V TOVAR	22417034	LOS DOLORES MURCIA	22.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045248498	J CASCALES	29014701	MONTEAGUDO	04.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045248486	A ALCARAZ	27444598	PATIÑO	02.06.96	0		D301995	
300102363664	V MARTINEZ	22448244	PTE TOCINOS	02.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300201953172	J JIMENEZ	27428824	PUEBLA DE SOTO	13.06.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300102324350	F TOVAR	52826768	RINCON DE SECA	30.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102324361	F TOVAR	52826768	RINCON DE SECA	30.05.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102324373	F TOVAR	52826768	RINCON DE SECA	30.05.96	0		D301995	
300102433654	L TORRES	52806363	SAN JOSE OBRERO	06.06.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102433642	L TORRES	52806363	SAN JOSE OBRERO	06.06.96	0		D301995	
300102444998	L MORENO	48395940	SANGONERA LA VERDE	25.05.96	0		D301995	
300201938810	R HERNANDEZ	27479085	SANTIAGO EL MAYOR	08.06.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045283140	JESUS Y JUAN JOSE BRAVO ES	E3020531	TORREAGUERA	03.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102607267	S MORENO	22322334	TORREAGUERA	13.06.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300045263130	S MORENO	22322334	TORREAGUERA	07.06.96	8.000		RDL 339/90	061.1
300102356775	M LOPEZ	27439061	TORREAGUERA	10.06.96	15.000		RDL 339/90	067.4
300102294265	F RUIZ	27456300	TORREAGUERA	09.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102363792	E ORTIZ	34787880	TORREAGUERA	10.06.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045212560	JUAN REVERTE S A	A30125462	PUERTO LUMBRERAS	15.05.96	15.000		RDL 339/90	062.1
300102241595	C CAMPOS	05902171	SAN PEDRO PINATAR	12.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300201937506	A PEÑALVER	22989795	SAN PEDRO PINATAR	11.05.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300201953184	JAVIER RIQUELME CONSULTING	B30465728	SANTOMERA	13.06.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300102345145	R DIAZ	22927205	TORRE PACHECO	15.05.96	100.000		RDL 339/90	060.1
300045216989	M MARTINEZ	23216818	TOTANA	09.06.96	0		D301995	
300045148303	A PONCE	23217569	TOTANA	20.04.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102604655	A CANO	74335998	ULEA	21.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102341309	F GUAITA	22234274	YECLA	20.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045224020	M SORIANO	22288761	YECLA	05.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045217052	M MOLINA	43030064	PALMA MALLORCA	26.05.96	15.000		RD 13/92	090.1
300102454153	PEÑATEN SERVICE SL	B96466090	ALBAL	07.06.96	0		D301995	
300102059380	I URIBE	44803548	FAURA	07.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045222436	C AGOSTINO	05896248	VALENCIA	07.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3

III. Administración de Justicia

Número 10952

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 322/95, seguido a instancia de don Bartolomé González López, frente a José Gallego López, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Bartolomé González López, frente a José Gallego López y FOGASA, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.229.999 pesetas.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.322.95, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.322.95, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Comercial Distribuidora de Alimentación, S.L., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 12 de junio de 1996.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 10959

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 511/95, seguido a instancia de don Victoriano Lara Sánchez, frente a Fire Center S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Victoriano Lara Sánchez, frente a Fire Center, S.L. y FOGASA y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 394.678 pesetas.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.511.95, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.511.95, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Fire Center S.L., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 9 de julio de 1996.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 10922

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el número 117/94, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por la Procuradora Sra. Piñera Marín, contra don José Amós Guardiola y doña María Guardiola Poyatos, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y horas de las 10,45, por primera vez el próximo día diecisiete de octubre, en su caso por segunda el próximo día catorce de noviembre y, en su caso, por tercera vez el próximo día doce de diciembre, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera.— Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta.— Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta.— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

De no poderse notificar el señalamiento de subastas a alguno de los demandados, se entenderá notificado con la publicación del presente.

De resultar inhábil alguno de los días señalados para celebración de subasta, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Los derechos hereditarios que puedan corresponder a la demandada doña María Guardiola Poyatos y al demandado don José Ramos Guardiola, a la primera por fallecimiento de su esposo y al segundo como hijo del fallecido don Antonio Ramos Ortiz, así como la mitad de gananciales que puedan corresponder a la demandada por la extinguida sociedad de gananciales con su difunto esposo en relación con las siguientes fincas:

1.— En el término de Cieza, calle don Juan de Austria, una casa marcada con el número 5, compuesta de planta baja y cámaras de superficie 20 metros cuadrados. Inscrita al tomo 631, folio 244, finca 15.507. Valorada en 500.000 pesetas.

2.— En el término de Cieza, trozo de tierra de secano, en el partido de los Albares, de cabida 33 áreas, 54 centiáreas. Inscrita al tomo 653, folio 21, finca 18.330. Valorada en 3.250.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados, por lo que los licitadores deberán de conformarse con lo que de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.

Dado en Cieza, a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis.—La Juez sustituta.— La Secretaria.

Número 10950

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 162/96, seguido a instancia de don Mariano Verdú Cascales, frente a Murcia S.A. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Mariano Verdú Cascales, frente a División Murciana S.A. y FOGASA, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 953.788 pesetas.

El Fogasa responderá subsidiariamente, en su caso, en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse

recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.162.96, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.162.96, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa División Murciana S.A., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 10 de julio de 1996— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 10926

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 342/96, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Jesús Camacho Núñez y doña Dolores Pérez Hermosa, ambos con domicilio en El Palmar (Murcia), calle Sagrado Corazón, 16-E 1, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 15 de octubre de 1996; para la celebración de la segunda subasta, el día 12 de noviembre de 1996, y para la celebración de la tercera, el día 10 de diciembre de 1996, todas ellas a las 11,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta:

Urbana Diez: Una vivienda de tipo A), sita en la planta segunda de viviendas, escalera número 1, del edificio sito en término de Murcia, partido de El Palmar, calle Sagrado Corazón y calle sin nombre y sin número de policía, anteriormente dicho, con salida directa a la calle Sagrado Corazón, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie construida de ciento catorce metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, y útil de noventa y ocho metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados, estando distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y terraza; y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución y calle de su situación; derecha entrando, con la vivienda tipo B) de esta misma planta y escalera de acceso; izquierda, Antonio López Sánchez, y fondo, con dicha vivienda de tipo B), de esta misma planta y escalera y patio de luces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 6, libro 265 de la sección 11ª, folio 114, finca número 9.382-N.

Valorada en la cantidad de ocho millones doscientas ochenta y seis mil pesetas (8.286.000 pesetas).

En Murcia, a nueve de julio de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria Judicial.

Número 10929

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 458/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Gabriel Osete Gómez y doña Isabel Gil Díaz, sobre reclamación de 707.091 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término hábil de veinte días, los bienes embargados a los demandados que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día dieciséis de octubre de 1996; en segunda subasta, el día trece de noviembre de 1996, y en tercera subasta, el día once de diciembre de 1996, las que tendrán lugar en este Juzgado, sito en Murcia, Ronda de Garay, número 48 (junto a Plaza de Toros), a las 11 horas. Si alguno de los días expresados correspondiera a día inhábil, se entenderá prorrogado el señalamiento al día siguiente hábil, a la misma hora.

2ª— Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV, número de cuenta 3097000017045894, una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª— El remate podrá cederse en calidad de ceder a terceros, sólo por parte del ejecutante.

5ª— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito y que se expresa al final; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

7ª— La publicación del presente servirá de notificación de los señalamientos y demás incluido en el mismo a los demandados en este procedimiento, sin perjuicio de la notificación personal acordada.

Bienes objeto de subasta:

Lote 1.– Rústica.– En el paraje de Lo León, sitio de la casa que fue de José Lorente Noguera, partido de Corvera una tierra de secano, de cabida 1 hectárea, 26 áreas y 55 centiáreas. Linda: Norte, de José Félix López; Sur, carretera de Corvera al Escobar; Este, con finca que adquiere don Francisco Javier Osete Gómez y herederos de Catalina Guillermo, y Oeste, de Josefa y Agustín León Ramírez y vertientes del aljibe de Lo León.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Murcia, al libro 25, sección 13ª, folio 162, finca número 1.909.

Tasada a efectos de subasta en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000).

Lote 2.– Rústica.– Tierra secano, de última clase, en el sitio de la Casa del Manco Osete, paraje de Lo León, partido de Corvera, de cabida una hectárea, 74 áreas y 45 centiáreas. Linda: Norte, con la parcela que se vende a don Juan Antonio Osete Gómez; Este, de Ana María y Agustín León García; Sur, de Miguel Osete de Agustín León Guillermo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Murcia, al libro 25, sección 13ª, folio 164, finca número 1.910.

Tasada a efectos de subasta en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000).

En Murcia, a cinco de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 10927

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el ejecutivo-otros títulos número 743/88, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Isabel Jiménez Jiménez, Ana Jiménez Jiménez, Helcinia Bleda Sánchez y José Tomás Ramos, en reclamación de 531.525 pesetas, se ha acordado en el presente procedimiento, en resolución de esta fecha, notificar la existencia del procedimiento a los desconocidos herederos de la demandada fallecida doña Ana Jiménez Jiménez, haciéndoles saber que por la parte actora se ha ofrecido la suma de 356.000 pesetas por al finca registral número 11.620 del Registro de la Propiedad de Yecla, para que en término de nueve días puedan presentar persona que mejore dicha postura o hacer pago de las sumas reclamadas en el expediente.

Dado en Murcia, a tres de julio de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria.

Número 10930

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Carmen Menárguez Pina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Alicante y su partido, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 39/92-B, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Maquinarias y Construcciones Blue S.L., José Mula Belmonte, Josefa Morales Rabasco, José Muñoz Merino y Trinidad Juárez Coll, en el que por resolución de este fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 18/10/96 a las 10,30, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación por la parte ejecutante, se señala el día 18/11/96 a las 10,30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el ejecutante la adjudicación en legal forma, el día 17/12/96 a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.– Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada que luego se dirá, no admitiéndose postura en primera y segunda subasta que no cubra al menos las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.– Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercera.– Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.– Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.– Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.– A instancia del ejecutante, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.– Para el caso de que cualquiera de los días señalados sean sábado, domingo o festivo, se entiende que la subasta se celebrará al siguiente lunes hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Local comercial A, sito en la planta baja o de tierra del edificio, a la izquierda del portal general de entrada, según se mira a Oeste desde la calle Raimundo de los Reyes o de su situación, del edificio sito en Murcia, con fachada principal a calle Raimundo de los Reyes, número 2 y otra también a Cánovas del Castillo. Tiene una superficie construida de 36,80 metros cuadrados. Finca registral número 15.475, inscrita al libro 193, folio 38, anotación A del Registro de la Propiedad de Murcia Uno.

Tasado a efectos de primera subasta en 2.300.000 pesetas.

Dado en Alicante, a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 10958

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilustrísima señora doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 422/95-B, por lesiones y daños en tráfico, en el que son partes Diego López Hernández, Concepción Alcaraz Agüera, la Cía. de Seguros Generali, Francisco Navarro Sánchez, la Cía. de Seguros La Estrella, el Consorcio de Compensación de Seguros y Juan Jaime Blasco Marqués, este último con domicilio en Murcia, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

En cuyos autos se cita para la celebración de juicio de faltas que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia, el próximo día 27 de septiembre y hora de las 13,00 de su mañana, debiendo de comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Juan Jaime Blasco Marqués, en paradero desconocido, extiendo el presente edicto que deberá ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 10931

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1/1996, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra F.° Calderón López y Francisca Tardido Mateo, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 30 de octubre, a las 11,45 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta se señalará para la segunda, el día 27 de noviembre y hora de las 11,45 de su mañana, con rebaja del 25% del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día 27 de diciembre y hora de las 11,30 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de 6.693.135 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.— El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

Las fincas objeto de subasta son:

Urbana.– Número ocho.– Piso segundo izquierda del edificio señalado con los números 96 y 98 de policía, sito en la calle de José Antonio, de la ciudad de La Unión. Está destinado a vivienda tipo B, compuesta de varias dependencias y una superficie construida de 108,02 metros cuadrados; lindando: frente, rellano de la escalera y vuelo del patio del piso bajo derecha; derecha entrando, piso segundo derecha, rellano y caja de escalera; espalda, vuelo de la calle de José Antonio, e izquierda, propiedad de doña Antonia López Ortega y patio de luces. Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 815, libro 272, sección 3ª, folio 38, finca número 13.257.

Dado en Cartagena, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—El Secretario.

Número 10951

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 11/95, seguido a instancia de don Antonio Noguera Alcaraz, frente a Revestimientos Interiores Murcia S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Antonio Noguera Alcaraz, frente a Revestimientos Interiores Murcia S.L. y FOGASA, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.458.195 pesetas.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.11.95, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.11.95, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Revestimientos Interiores Murcia S.L., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 21 de marzo de 1995.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 10937

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE NOVELDA (ALICANTE)

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de conformidad con la providencia dictada en fecha en los autos de juicio verbal 173/95, seguidos a instancias de don Francisco Beltrá Pastor contra Magueye Dien, Avenida de la Paz, 16, bajo, Ciudad Jardín de Murcia y Djili Seck, con igual domicilio, de quienes se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado notificar el auto dictado en fecha doce de junio de 1996, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo anteriormente expuesto S.S.ª dijo: Que debía aprobar y aprobaba la tasación de costas practicada en el presente procedimiento y que asciende a la suma de cuarenta y tres mil quinientas sesenta y tres pesetas y liquidación de intereses que asciende a la suma de treinta y cinco mil seiscientas setenta y siete pesetas. Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a los anteriormente citados, que se encuentran en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Novelda, a ocho de julio de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria.

Número 11131

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María Pellicer Cánovas, en nombre y representación de María Pellicer Cánovas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre exp. 2.960/94 demolición de obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 652/1996.

Dado en Murcia, a dieciséis de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11133

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Berenguer López, en nombre y representación de Asociación Nacional Española de Fábricas de Hormigón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 4.183/94. Urbanismo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 865/1996.

Dado en Murcia, a tres de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11132

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Antonia Salinas Estañ, en nombre y representación de Antonia Fernández Sarabia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Administraciones Públicas, versando el asunto sobre reintegro de tasas académicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 572/1996.

Dado en Murcia, a dieciséis de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10942

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 352/89, a instancia de la Procuradora doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación de don Juan V. Baeza Sánchez, contra don Raúl Hilario Godínez Pérez, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 13 de noviembre y 13 de diciembre del presente año y 13 de enero de 1997, todas ellas a las 10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consigar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo no serán admitidos.

3.ª—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

5.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta:

1.°—Tierra monte secano y regadío en la huerta de esta ciudad de Caravaca, hacienda de la Casa del Pino, con una superficie de 1 hectárea, 62 áreas, 12 centiáreas, 51 decímetros cuadrados, habiéndose segregado la total superficie de riego, de 29 áreas, 55 centiáreas, 51 decímetros cuadrados, quedando por tanto un resto sin determinar de tierra secano y monte que en total suma la superficie de 1 hectárea, 32 áreas y 57 centiáreas.

Inscrita en el libro 467 de Caravaca, finca número 20.353, folio 154, inscripción 4.ª.

Valorada en sesenta y seis mil doscientas ochenta y cinco (66.285) pesetas.

2.°—Cuarta parte indivisa de un edificio de dos plantas con una superficie de 12 metros con 30 centímetros lineales de fachada orientada al Sur y mide 161 metros con 4 centímetros en el término y huerta de Caravaca.

Inscrita en el libro 300 de Caravaca, folio 84, finca número 15.401, inscripción 2.ª.

Valorada en quinientas mil (500.000) pesetas.

3.°—Cuarta parte indivisa de una tercera parte indivisa en el término y huerta de esta ciudad de Caravaca, un trozo de tierra secano monte ejidos y hoy en parte jardín, que mide todo 7 hectáreas, 99 áreas, 15 centiáreas, 18 decímetros y 31 centímetros cuadrados. Dentro de esta finca y formando parte integrante de la misma existe una caseta de 4 metros cuadrados de base y de 4 metros y medio lineales de altura.

Inscrita en el libro 317 de Caravaca, folio 51, finca número 15.408, inscripción 4.ª.

Valorada en treinta y tres mil doscientas noventa y una (33.291) pesetas.

4.°—Vehículo marca Seat, modelo Fura, matrícula MU-1292-U.

Valorado en cuarenta mil (40.000) pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a 10 de julio de 1996.—El Juez, Juan Manuel Marín Carrascosa.—El Secretario.

Número 10945

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Juan F. Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del procedimiento judicial sumario número 217/95-D, a instancia del Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación de la

Caja de Ahorros de Murcia, contra don Manuel Ortiz Barba, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 1 de octubre de 1996, 31 de octubre de 1996 y 29 de noviembre de 1996, respectivamente, todas ellas a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70, 3.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación de cada bien o lote, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que se establece la regla 8.ª del artículo 131 de la L.H.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/18/217/95, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.— A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta:

Una vivienda de tipo F), situada en la planta tercera, escalera segunda del bloque número uno, radicante en término municipal de Alguazas (Murcia), paraje del Colmenar, izquierda según se sube por la escalera, con salida directa a calle de nueva creación, a través del pasillo de distribución, escalera de acceso, zaguán y portal general del inmueble. Ocupa una superficie construida de ciento un metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados y útil de ochenta y nueve metros, noventa decímetros cuadrados, estando distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, despenda, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución, patio de luces y vivienda tipo F) derecha de esta misma planta y escalera; derecha entrando, con la vivienda tipo F), izquierda fondo de la escalera tercera; izquierda, patio de luces, pasillo de distribución y vivienda tipo F) izquierda fondo de esta misma planta y escalera, y fondo, calle de nueva creación.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 1.029, libro 84 de Alguazas, folio 196, finca número 6.088-N, inscripción 5.

Tipo de licitación: 4.000.000 de pesetas.

Dado en Molina de Segura a 14 de junio de 1996.— El Secretario, Juan F. Fernández Ros.

Número 10949

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en los autos de tercería mejor derecho número 405/95, instados por el Procurador don Martín Cárceles Lorente, en nombre y representación de Tesorería General de la Seguridad Social, contra Ceico, S.A. y Songolo, por medio del presente se emplaza al referido demandado Sangolo, S.A., cuyo domicilio se ignora, para que en el término de veinte días comparezca en los citados autos por medio de Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales.

En Cartagena a 25 de junio de 1996.—El Secretario.

Número 10946

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 343/94, a instancia de BNP España S.A., representada por el Procurador señor Martínez Torres, contra don Francisco Hernández Quereda y doña María Pilar Porras Sola, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 22 de octubre de 1996, a las 11 horas; para la celebración de la segunda el día 20 de noviembre de 1996 a las 11 horas, y para la celebración de la tercera, el día 18 de diciembre de 1996 a las 11 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Una cuarenta y seis ava parte indivisa de: Urbana: Uno: Sótano destinado a garaje, en el subsuelo del edificio de que forma parte, en término municipal de Murcia, partido de Beniaján, entre las calles Federico Guirao y Avenida de Monte Azahar, por donde tiene su acceso mediante una rampa de subida y bajada existente junto al portal número Dos. Plan Parcial Monte Azahar. Se encuentra dividido idealmente en cuarenta y seis plazas de aparcamiento, numeradas correlativamente del uno al cuarenta y seis ambos inclusive, para vehículos y zonas de tránsito y maniobra para los mismos. También se accede a este sótano por las cuatro escaleras del edificio que bajan hasta esta planta. Linda: Norte, en subsuelo, parcela P-4, Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, calle en formación y zonas ajardinadas; Sur, subsuelo de Avenida Monte Azahar; Este, subsuelo del edificio Monte-1 de comunidad de propietarios, y Oeste, subsuelo de calle denominada Federico Guirao. Tiene una superficie total construida incluidos comunes de mil doscientos cuarenta y siete metros y veinte decímetros cuadrados. Cuota: Veintitrés enteros y cincuenta y tres centésimas por ciento. Procede de conformidad con el número 8.735, al folio 122 del libro 115 de esta sección, inscripciones 1ª y 2ª.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, al tomo 2.194, libro 133, sección 6ª, finca número 8.735-42, inscripción primera.

Valorada pericialmente a efectos de subasta en la cantidad de setecientas mil (700.000) pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a efectos de notificación de los señalamientos de subasta verificados a los demandados antes expresados, para el caso de que los mismos no pudieran ser notificados personalmente.

Dado en Murcia, a uno de julio de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria.

Número 10957

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Cédula de notificación

El Ilustrísimo señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas 73/96-P por falta de respeto a Agentes de la Autoridad.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada Dorotea Jiménez Cambronero, con domicilio últimamente en calle Álvarez Alonso, s/n, Los Dolores, Cartagena, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado próximo día 9 de septiembre a las 10,30 horas de su mañana para asistir al pacto de juicio oral, debiendo venir con las pruebas de que intente valerse y en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cartagena, a once de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 10947

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez en sustitución, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 240 de 1992 se siguen autos de separación matrimonial a instancia de doña María Isabel Sánchez Jordán representado por la Procuradora doña Reyes Azofra Martín, contra don Youssef Krimi Bencheqroun e ignorándose el actual domicilio y paradero que pudiera tener por medio del presente se emplaza al referido demandado don Youssef Krimi Bencheqroun para que en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente, se persone en legal forma y comparezca en autos, contestando y proponiendo reconvención si a su derecho conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, y no hacerle otras notificaciones que las señaladas en la Ley.

Y para que así conste, y sirva de emplazamiento en legal forma al demandado, expido la presente que firmo y sello en Cartagena a quince de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 10631

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Advertido error en la publicación número 10631, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 172, de fecha 25 de julio de 1996, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

"PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia"

debe decir:

"PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia"

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Número 10632

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Advertido error en la publicación número 10632, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 172, de fecha 25 de julio de 1996, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

"PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia"

debe decir:

"PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia"

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Número 10962

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilustrísima señora doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 441/96-B, por estafa, amenazas y lesiones, en el que son partes: Manuel Alcaraz Pagán, Ana Carmen Franco Quintanilla, contra Aissa Aissani, Darim Benabdesadok y Tissoire Arabe, todos ellos con domicilio en Murcia, y en la actualidad se encuentran en paradero desconocido.

En cuyos autos se les cita para la celebración de juicio de faltas que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia, el próximo día 12 de noviembre y hora de las 10,20 de su mañana, debiendo de comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma a los denunciados Aissa Aissani, Darim Benabdesadok y Tissoire Arabe, en paradero desconocido, extiendo el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a quince de julio de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 10948

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 461/1995 promovido por Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don José López Palazón, contra Inmobiliaria Celdrán S.L., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día siete de noviembre a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día cinco de diciembre a las 11,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día nueve de enero de 1997 a las 11,30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Avenida de Reina Victoria (clave 1857) cuenta número 3048 / 000 / 18 / 0461 / 95 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Para el caso de que alguno de los días señalados para la celebración de subasta coincida con alguna fiesta local o nacional se entenderá que la subasta se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

– 1.ª Mitad indivisa de: Rústica, un trozo de tierra montuoso, sito en la diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de 2 hectáreas, 64 áreas, 96 centiáreas y 60 decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con terreno montuoso de don Ángel, don Luis y don José Casanova; por el Este, con el de doña Candelaria Casanova; por el Sur, con finca de don Faustino Sáez Romero, y por el Oeste, con rambla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al tomo 698, libro 304, folio 97, finca 8.848-N. Tasada a efectos de subasta en seis millones seiscientas cincuenta mil pesetas.

– 2.ª Mitad indivisa de: Rústica, un trozo de tierra montuoso, sito en la diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de 2 hectáreas, 64 áreas, 96 centiáreas y 60 decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con terreno montuoso de don José Casanova; por el Este, con el de doña María Casanova; por el Sur, hasta la copa de Cueva Rata, con finca de don Faustino Sáez Romero, y por el Oeste, desde dicha copa, con finca de herederos de don Marcos Sanz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al tomo 407, libro 130, folio 14 vto., finca 8.849. Tasada a efectos de subasta en seis millones seiscientas cincuenta mil pesetas.

– 3.ª Mitad indivisa de: Rústica, un trozo de tierra montuoso, sito en la diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de 2 hectáreas, 75 áreas, 36 centiáreas. Linda: por el Norte, con terreno montuoso de don Antonio y doña Casimira Casanova; por el Oeste, con el de doña Casimira Casanova y don Luis Casanova; por el Sur, con doña María y doña Candelaria Casanova; y por el Este, con tierra de herederos de don Marcos Sanz, por la Copa de la Culebra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al tomo 627, libro 268, folio 204, finca 8.850. Tasada a efectos de subasta en siete millones treinta mil pesetas.

– 4.ª Doscientas treinta mil quinientas tres, trescientas veintisiete mil ochocientas cincuenta y siete avas partes de: Rústica, un trozo de tierra montuoso, sito en la diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Tiene forma de C y bordea las faldas Norte, Oeste y Sur del Cabezo de los Cucones. Su superficie es de 3 hectáreas, 27 áreas, 85 centiáreas y 70 decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con terreno de doña María y don Luis Casanova, internamente con el Cabezo de los Cucones; por el Oeste, con finca de don Luis Casanova y terreno montuoso de doña Casimira Casanova; y por el Sur, con terreno montuoso de doña Casimira y don Antonio Casanova, internamente con el citado Cabezo, y por el Este, en su parte Norte, termina en punta, en la central con el citado Cabezo, y por el Sur, con tierra de los herederos de don Marcos Sanz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al tomo 398, libro 126, de la 1ª sección, folio 97 vto. Finca 8.311. Tasada a efectos de subasta en trece millones ochocientas setenta mil pesetas.

Dado en Cartagena, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 10953

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado sobre hurto, por medio del presente se cita a Alí Kadar cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Jesús Abandonado (Murcia) y cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día veinticinco de octubre a las doce cuarenta horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de juicio oral que viene señalado y en calidad de denunciado, apercibiéndole que, en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia, a once de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 10954

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 854/96, instado por doña Francisca Martínez Pérez, representado por la Procuradora doña Marita Martínez Navarro, por medio del presente se cita a don Rubén Ignacio Gómez-Sánchez Ortiz, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día diez de septiembre a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Rubén Ignacio Gómez-Sánchez Ortiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a quince de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 10955

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.080/96, instado por doña María del Carmen Tovar Hernández, representado por el Procurador don José Julio Navarro Fuentes, por medio del presente se cita a don José Antonio Alcaráz Pérez, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día diez de septiembre a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don José Antonio Alcaraz Pérez que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 10961

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Cédula de notificación

Por medio de lo acordado en los autos número 1.211/95, hoy ejecución número 101/96 seguidos a instancias de Francisco Javier Hortal Arredondo contra MAGAFRA S.L. sobre cantidad, se notifica a dicha demandada que con fecha 3-7-96 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

S.S.ª ante mí el Secretario dijo:

Se decreta de oficio la acumulación de las ejecuciones seguidas ante este Juzgado bajo el número 101/96 contra la demandada MAGAFRA S.L. a la ejecución número 90/96, también seguida ante este Juzgado y contra la misma demandada, y prosígase por un total de novecientas ochenta y tres mil cuatrocientas pesetas (983.400 pesetas) más otras ciento ochenta y siete mil seiscientas trece pesetas (187.613 pesetas) de intereses y costas, llevándose al efecto testimonio de la presente resolución a la ejecución citada y acumulada.

Notifíquese esta resolución a las partes litigantes en estos procedimientos, advirtiéndoles que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Así lo ordena, manda y firma el Ilustrísimo señor don Fernando Oliet Pala, Magistrado Juez de lo Social número Cinco de Granada y su provincia, doy fe. Rubricado, Fernando Oliet Pala. Rubricado. Roberto Daza Velázquez de Castro.

Y para que sirva de notificación a la empresa MAGAFRA S.L. cuyo domicilio conocido lo tuvo en Murcia, carretera Churra-Curva Coleta y hoy en ignorado paradero, a la que se le hace saber que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido la presente en Granada tres de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario S.R.

Número 10956

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 770/96, instado por doña María Espín Tomás, representada por el Procurador don Leopoldo González Campillo, contra don Carmelo Albal Rodríguez y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a doce de julio de mil novecientos noventa y seis. El Ilustrísimo señor don Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 770/96 a instancia de doña María Espín Tomás, representada por el Procurador Leopoldo González Campillo y defendido por el Letrado don Evaristo Llanos Moreno, contra don Carmelo Albal Rodríguez y el señor Abogado del Estado;

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Leopoldo González Campillo en nombre y representación de doña María Espín Tomás, contra el demandado don Carmelo Albal Rodríguez y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Álvaro Castaño Penalva, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Carmelo Albal Rodríguez, expido el presente que firmo en Murcia a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial, Juan Bautista Florencio.

Número 10944

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Doña Carmen Cano García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 304/94, promovidos por Blas Fernández Muñoz, representado por la Procuradora señora Abril Ortega, contra Carmen Fernández Robles representada por la Procuradora señora Arias López, en reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes embargados y que después se dirán, por tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para llevarla a efecto el próximo día veinticinco de septiembre y sus doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por haberse declarado desiertas las anteriores, bajo las siguientes condiciones:

– No existe sujeción a tipo, por tratarse de tercera subasta.

– Únicamente el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

– Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado mantiene en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, número 3044 0000 17 0304 94 una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la segunda subasta, es decir 3.680.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

– Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber ingresado el importe de la consignación anteriormente reseñada en el mencionado establecimiento.

– Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de los que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

– Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana.– Local comercial que se señala con el número Uno, situado en la planta de un edificio sin número en la calle Gran Vía de la ciudad de Cehegín, con acceso independiente por la calle Gran Vía, sin distribución. Mide de superficie 577 metros 80 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al tomo 1.214, libro 292 de Cehegín, folio 100. Finca registral 23.698. Valorada en la suma de veintitrés millones de pesetas.

Caravaca de la Cruz, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis.—La Juez.—El Oficial en funciones.

Número 10960

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Cédula de notificación

En los autos número 1.211/95 ejecución número 101/96, seguidos a instancias de don Francisco Javier Hortal Arredondo contra MAGAFRA, S.L. sobre cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

S.S.ª por ante mí, el Secretario, dijo: Procédase a la ejecución, y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la ejecutada MAGAFRA, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de trescientas ochenta y cuatro mil ochocientas diez pesetas (384.810 pesetas) en concepto de principal, más la de ochenta mil ochocientas diez pesetas (80.810 pesetas) que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, y encontrándose la ejecutada en desconocido paradero, procédase a la notificación del presente auto, a través del "Boletín Oficial de la Provincia" de Granada y Murcia, ya que su último domicilio conocido fue en Murcia, carretera Churra-Curva Coleta.

Requiérase a la ejecutada para que manifieste los bienes o derechos en los que se pueda hacer el embargo, con la precisión necesaria, indicando asimismo las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre los bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concrete los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución.

Se decreta el embargo de las cantidades que en concepto de devolución tenga como crédito a su favor el ejecutado en presentes autos en la Delegación de Hacienda, expidiéndose oficio a tal fin.

Por si se diere el caso de que la diligencia de embargo tuviere resultado negativo y de que el ejecutante no facilitare bienes o derechos sobre los que poder efectuar la traba, y en aras de una mayor economía procesal, interésese de la Alcaldía de Murcia y Registros de la Propiedad de la referida localidad las certificaciones de los bienes que por cualquier concepto puedan aparecer inscritos a nombre del ejecutado, o negativos, en su caso. Líbrese, asimismo, oficios al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria a fin de que se informe de los conceptos en que como contribuyente pueda aparecer el referido deudor.

Expídanse los despachos correspondientes.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FOGASA, haciéndoles saber que, contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecución.

Así lo manda y firma don Fernando Oliet Pala, Ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Social número Cinco de esta ciudad y su provincia. Doy fe. Firma Fernando Oliet Pala. Rubricado. Firma Roberto Daza Velázquez de Castro. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada MAGAFRA, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Murcia, carretera Churra-Curva Coleta y hoy en ignorado paradero, a la que se hace saber que las sucesivas notificaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, expido la presente en Granada, a tres de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 10963

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALBACETE

EDICTO

Don Lorenzo S. Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 119-96, a instancia de doña María Jesús Donate Díaz, contra la empresa don Diego Antonio de Membiela López, dos más y "Difran-95, S.L." habiéndose dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

Auto

En Albacete, a nueve de julio de mil novecientos noventa y seis. Dada cuenta, y S.S.ª, por ante mí Secretario, dice:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada. Procédase, sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes propiedad de don Diego Antonio de Membiela López, don Antonio de Membiela Sánchez, don Francisco de Membiela Sánchez y la entidad "Difran-95, S.L." en cuantía suficiente para garantizar el principal reclamado de 868.717 pesetas, más otras 165.000 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación se fijan para intereses y costas. Contra la presente resolución cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante este Juzgado. Publíquese edicto para la notificación de esta resolución a la parte demandada. Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete, doy fe. Siguen las firmas. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a don Diego Antonio de Membiela López, don Antonio de Membiela Sánchez, don Francisco de Membiela Sánchez y la entidad "Difran-95 S.L.", actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Albacete, a nueve de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario, Lorenzo S. Luna Alonso.

Número 11111

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hernández Navajas, en nombre y representación de Iberdrola, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre Orden de 8-3-96. (BORM 18-3-96).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.016/96.

Dado en Murcia, a 20 de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11112

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Esbrí Montoliú, en nombre y representación de Francisco Yúfera Peñalver, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción n.º 3.324/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.015/96.

Dado en Murcia, a 20 de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11113

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Guirao Lavela, en nombre y representación de Francisca Aurora Salazar Menchón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre liquidación 1000193432. Recl. 30/607/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.019/96.

Dado en Murcia, a 20 de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11114

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Blázquez Fontao, en nombre y representación de Manuel García Cerezo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre ma5/G. 246.19. Rf.ª 423.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.024/96.

Dado en Murcia, a 22 de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 11058

CARTAGENA

EDICTO

Habiendo quedado definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias realizadas sobre el Presupuesto General de esta Corporación de 1996, por haber transcurrido el plazo legal habilitado para interposición de reclamaciones contra su aprobación inicial, que tuvo lugar por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de 12 de junio de 1996, y no habiéndose presentado ninguna, se hace público el resumen por capítulos de los Estados de Gastos e Ingresos, de acuerdo con las prescripciones de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales:

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
(en miles de pesetas)

	INGRESOS			GASTOS		
Capitulo	**Pto.Inicial**	**Modificación**	**Total**	**Pto.Inicial**	**Modificación**	**Total**
1	4.317.000	---	4.317.000	3.869.377	2.359	3.871.736
2	940.500	---	940.500	4.919.201	26.038	4.945.239
3	2.914.795	---	2.914.795	1.323.289	---	1.323.289
4	3.789.406	455.447	4.244.853	1.103.582	147.100	1.250.682
5	102.000	---	102.000	---	---	---
6	564.439	---	564.439	2.745.684	- 165.697	2.579.987
7	1.898.266	- 423.647	1.474.619	31.607	22.000	53.607
8	3.000	---	3.000	5.500	---	5.500
9	238.944		238.944	756.297	---	756.297
TOTAL	**14.768.350**	**31.800**	**14.800.150**	**14.754.537**	**31.800**	**14.786.337**

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse, de acuerdo con el artículo 152.1 de dicha Ley, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cartagena, 16 de julio de 1996.—El Concejal del Área de Hacienda, Miguel Ángel Blanes Pascual.

Número 11414

PLIEGO

EDICTO

Anuncio de licitación

1.-Órgano de contratación: Alcalde del Ayuntamiento de Pliego (Murcia).

2.-Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Por acuerdo del Pleno de fecha 18-07-96, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

3.-Contenido del contrato objeto de licitación: La construcción de la obra «Mejora en la infraestructura urbanística en calles del barrio de las Atalayas de Pliego», del Plan de Obras y Servicios 1996, con un presupuesto de 16.128.888 pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por don Salvador García Ayllón y aprobado por acuerdo Pleno de fecha 19-10-95, que conste de memoria, planos, pliegos de condiciones técnicas particulares, presupuesto y programa de desarrollo de las obras.

4.-Lugar de ejecución: Municipio de Pliego.

5.-Plazo de ejecución: Ocho meses.

6.-Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento de Pliego (Murcia).

7.-Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan veintiséis contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín oficial de la Región de Murcia".

8.-La apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público, y si es sábado será el siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

9.- Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de trescientas treinta mil trescientas veinte pesetas (330.320 pesetas), equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

10.-Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

a) Precio de licitación.

b) Mejora en la calidad de los materiales a utilizar.

c) Plazos de ejecución.

d) Soluciones técnicas que mejoren el Proyecto.

e) Acabados que mejoren la estética y la conservación.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los documentos indicados en la base 16ª del pliego de cláusulas administrativas.

Pliego, 26 de julio de 1996.—Manuel Huéscar Valero.

Número 11416

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 29 de julio de 1996, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Plan Parcial Sector LB.1 de Los Barreros, Promovido por la mercantil García y Meseguer, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 29 de julio de 1996.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 11367

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobación inicial de la modificación número 47 del Plan General de Ordenación Urbana en "Cerámica Esteban Romero"

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 22 de julio de 1996 acordó aprobar inicialmente la Modificación número 47 del Plan General de Ordenación Urbana en "Cerámica Esteban Romero", lo que se somete a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en un diario de la Región.

Asimismo se acuerda la suspensión de licencias en la totalidad del ámbito afectado, coincidente con la parcela ocupada por la Cerámica Esteban Romero delimitada al Este y Sur por Avenida Ejército del Aire, Oeste por calle Término y Norte por la vía férrea.

El expediente podrá ser examinado en la Oficina Técnica Municipal de 9 a 14 horas.

Alcantarilla, 26 de julio de 1996.—El Alcalde, Gregorio Alburquerque Ros.

Número 11362

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 636/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Cimbrado de Acequia de Isla Honda, junto a carretera de Nonduermas a La Paloma a su paso por Era Alta (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Era Alta.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 7.999.860 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 159.997 pesetas. Definitiva: 319.994 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 24 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 11365

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Con-

tratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 653/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «"Pavimentación de la Avenida de Los Pinos frente a la iglesia de Churra (Murcia)" y "Jardín en Plaza de la Iglesia, 1.ª fase: Entubado de la Acequia Churra la Vieja, en Churra (Murcia)"».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Churra.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 14.997.915 pesetas, a la baja. Conforme al modelo de proposición, los licitadores ofertarán individualizando la baja aplicada, en su caso, a cada uno de los proyectos.

5. Garantías

Provisional: 299.958 pesetas. Definitiva: 599.916 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 24 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 11363

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 284/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Alumbrado público en varios caminos de Llano de Brujas (Murcia)».

Lugar de ejecución: Llano de Brujas.

Plazo de ejecución: Tres meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 8.000.000 de pesetas.

5. Garantías

Provisional: 160.000 pesetas. Definitiva: 320.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 24 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 11364

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 661/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Instalación de acondicionamiento de aire en el Mercado de Abastos de Verónicas (Murcia)».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Tres meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 45.230.809 pesetas.

5. Garantías

Definitiva: 1.809.232 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Clasificación: Grupo J, Subgrupo 2, categoría e.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 24 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 11415

BULLAS

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público durante quince días el Presupuesto Municipal de 1996, provisionalmente aprobado por Pleno Municipal de 26 de julio de 1996, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Bullas, 29 de julio de 1996.—El Alcalde, José María López Sánchez.